EL APORTE DE LA CORPORACIÓN DE JURISTAS EN LA CONSTITUCIÓN, GESTIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS NACIONALES (1830 – 1930)

por

Luis Mª Delio Machado (*)

En los últimos años en nuestro país, el debate que tiene por objeto lo educativo, -particularmente el concerniente a lo político-educacional-, se ha transformado en un punto ineludible de consideración de toda agenda política. En nuestro medio, lamentablemente, no abundan los trabajos que aborden la historia institucional o el desarrollo histórico de las políticas educacionales, prácticamente carecemos de obras que aborden dicha problemática desde la óptica de una visión de conjunto del proceso histórico-político-educativo. La bibliografía que se ocupa de la "escuela" del período demarcado a tratar en el presente artículo - (1830 -1930) -, se agota en el trabajo de Orestes Araujo (1) como obra de corte histórico, aunque la misma no abarca el período propuesto a tratar en su totalidad, ni conforma por la escasa interpretación que realiza del rico acopio documental que contiene. Otras obras abordan aspectos puntuales como puede confirmarse en la bibliografía que se adjunta, pero pocas hasta el momento, han tratado los vínculos de la política nacional con la política educativa del período en cuestión. Si bien en nuestro medio existen algunos proyectos de investigación que abordan problemas de política educacional, como el de "Políticas Educativas en Uruguay (1945-1985)" (2), dicho proyecto se restringe a un período "reciente", se encuentra aún en proceso de elaboración y no ha dado a conocer por el momento resultado alguno, de manera que en este campo es poco más lo que podemos encontrar en nuestro medio.

Cuando Edgar Faure, -hace algunos años-, definía la Política Educativa (3), establecía en su caracterización, vínculos de fuerte determinación de lo educacional a partir de los

^(*) Prof. Adjunto de Historia de las Ideas. Prof. Adjunto de Ciencia Política. Coordinador de Ciencia Política de la Facultad de Derecho.

⁽¹⁾ Araujo, O. Historia de la Escuela Uruguaya. Montevideo. El Siglo Ilustrado. 1911.

⁽²⁾ Dicho proyecto se encuentra dirigido por la Profa. Maestra M. Demarchi Universidad de la República. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Directorio de Investigaciones 2001. Montevideo. Departamento de Publicaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Pág. 61.

^{(3) «}Toda política en materia de educación refleja las opciones políticas, las tradiciones y los valores de un país, así como la idea que él se forma de su devenir; es pues esencialmente una función que compete a la soberanía nacional. El enunciado de una política educativa es la culminación de un proceso de pensamiento que consiste:

⁻ en establecer la conformidad de los objetivos educativos con los objetivos globales;

⁻ de hecho, a menudo, en deducir los objetivos de la educación de las finalidades de la política general;

⁻ en asegurar la concordancia de los objetivos educativos con los objetivos correspondientes a los demás sectores de la actividad nacional". Vet: Fauré, E. Aprender a ser. Madrid. Alianza/UNESCO. 1972.

objetivos proyectados en el marco de las políticas nacionales. Es en este sentido que comprenderemos en el texto que sigue, a la "política educativa", de manera que las remisiones de lo político en su sentido amplio a lo político en su consideración más específica de lo educacional devienen necesarias. Estos vínculos de lo político y lo educacional aparecen tempranamente en la estructura normativa nacional, ya sea para su inclusión o exclusión. En este sentido basta mencionar a título de ejemplo de esta remisión de lo político a lo educacional, la restricción de los derechos políticos establecida en nuestra primera constitución, de aquellos pobladores analfabetos (Sección II, Capítulo III, Art. 11, inc. 5º donde se establece como causal de suspensión de ciudadanía, "no saber leer ni escribir, los que entren al ejercicio de la ciudadanía desde el año mil ochocientos cuarenta en adelante". También podemos mencionar los debates en torno al carácter de obligatoriedad o no de la instrucción promovido por la discusión del Proyecto de Ley de Educación presentado por Agustín de Vedia en 1873, así como el sesgo diferencial que presenta el proyecto de Ley de Educación Común de J. P. Varela y la ley que finalmente es decretada. A estos cjerplos se puede agregar la discusión en torno a la pertinencia o no de extender el sufragio a la mujer, ya que en la consideración y problematización de la mujer como sujeto político, se encuentra involucrada la cuestión educativa (4).

En esta problemática adquieren sentido las formulaciones de algunas interrogantes iniciales, entre las que figura en primer lugar la determinación del "quienes" y "cuáles" son los actores políticos principales para la comprensión del proceso que constituye las políticas educativas nacionales. Es precisamente a estas interrogantes y sus posibles respuestas a las que dirigiremos nuestra atención en esta oportunidad.

En la evolución política nacional no resulta arriesgado afirmar la absoluta predominancia del elemento político con formación académica jurídica tal como se desprende de algunas afirmaciones de historiadores de nuestro medio. En este sentido, la hipótesis respecto a la "autonomía relativa" del Estado, en un tramo del período que nos ocupa, involucra a nuestro "conjunto - juristas" como el grupo predominante de los actores políticos (5).

Pero resulta plausible interrogarse respecto a si persistió el elemento jurídico en el estricto ámbito de lo institucional-educacional. De manera que la segunda interrogante podría

⁽⁴⁾ Al respecto hemos hallado algunos textos que vinculan la competencia política con la posesión de un mínimo de instrucción. Ver al respecto: Delio Machado, L. M^a. Los derechos políticos de la mujer: el debate en torno al sufragio. Revista de la Facultad de Derecho. Enero/Junio de 1998. Nº 13. Universidad de la República. Fundación de Cultura universitaria. 1999.

⁽⁵⁾ La opinión del Prof. J. P. Barrán y B. Nahún es reveladora del papel que cumplieron los abogados en la constitución de nuestra clase política: "La existencia de un grupo social que vivía para la política y la controlaba, en un sistema democrático-representativo, a través del fácil manipuleo del reducido cuerpo elector, no basta para explicar su autonomía frente a las clases conservadoras, dueñas de los resortes económicos del país. ¿De qué vivían los políticos? De la política y sus derivados. Comencemos por ellos, para luego emprender el estudio del fundamento esencial de la independencia económica de nuestros políticos profesionales: el Presupuesto del Estado. Cuando los políticos no ocupaban un cargo público, mientras esperaban acceder a él y obtener un «seguro de paro» contra los avatares del acontecer nuy cambiante debido a las guerras civiles, se identificaban con profesiones que les aseguraban cierta autonomía frente a banqueros, comerciantes, saladeristas y estancieros. Político, abogado y periodista fueron términos sinónimos en 1880, 1890 y 1900. El periodismo era el oficio ideal. Con el diario - en el caso de Batlle, su diario - difundía ideas, combatía al adversario, se hacía un «nombre» y (...) vivía con independencia económica. (...) Todos nuestros grandes políticos fueron periodistas y todos nuestros grandes periodistas fueron políticos. Es más, la prensa fue la única institución de la vida pública del siglo XIX auténticamente democrática. (...) El ejercicio de la abogacía y en menor grado la medicina, eran también la antesala de la política y el refugio para los días difíciles". Ver: Barrán, J. P. Nahún, B. Batlle, los estancieros y el Imperio Británico. El Uruguay del Novecientos. Tomo 1. Montevideo. E.B.O. pág. 282.

referirse al papel que cumplieron los actores fundamentales de la práctica educacional, los maestros tratándose de la educación o instrucción primaria.

Las líneas que siguen tienen por finalidad responder en forma provisional las interrogantes propuestas al tiempo de identificar los aportes que los egresados de la Facultad de Derecho realizaron en el campo educativo nacional, durante un período extenso y significativo (6), a los efectos de considerar a los abogados como los principales actores de las políticas educativas nacionales. No nos ocuparemos de aquellos procesos correspondientes a la educación superior que tienen por campo de acción el espacio universitario, por haber sido éstos, tratados en forma detallada en sus diferentes períodos por otros intelectuales de nuestro medio (7). De lo que se trata aquí, es de precisar si tuvo o no relevancia la actividad desarrollada por el grupo de egresados de la Facultad de Derecho de nuestra Universidad, en los procesos institucionales educativos de nuestro país al tiempo de determinar la incidencia que dicho grupo tuvo en la elaboración, orientación y gestión de las instituciones educativas nacionales de nivel primario principalmente.

a) La necesidad de una tentativa de periodización

En esta ocasión hemos sentido la necesidad de establecer – aunque no sea más que con carácter provisional -, una periodización que nos permitirá delinear con mayor precisión el papel que los abogados desempeñaron en cada una de las etapas que pudimos delimitar. La periodización que presentamos sigue el criterio de considerar aquellos acontecimientos institucionales relevantes en el transcurso de nuestra historia institucional nacional en materia de política educacional.

- La primera etapa que naturalmente podemos discriminar es aquella correspondiente al período colonial desde la conquista y colonización hasta los inicios del proceso emancipador. Comenzaría cronológicamente con las instalaciones de las primeras instituciones involucradas con las competencias educativas (Cabildos), hasta los comienzos de la gesta Juntista Revolucionaria.
- La segunda coincide con el proceso emancipador propiamente dicho (Ciclo Artiguista y Escuela de la Patria) (8) y con las primeras acciones que pueden ser consideradas como comportamientos de política educativa. También incluye el proceso subsiguiente al repliegue del artiguismo y el tiempo de la Cisplatina. Cronológicamente abarca dicho período desde 1811 a 1825 (Cruzada Libertadora).

(6) El período de un siglo (1830 – 1930) es significativo si tomamos en cuenta que abarcamos 100 de los poco más de 173 años de nuestra vida nacional independiente.

(8) La denominación "Escuela de la Patria" corresponde a O. Araújo. Historia de la Escuela Uruguaya. Montevideo. El Siglo Ilustrado. 1911.

⁽⁷⁾ En este sentido debemos mencionar una serie de obras -entre otras -, que configuran un repertorio amplio y concienzudo para el tratamiento de los procesos históricos y político-ideológicos de nuestra mayor Casa de Estudios en general o de la Fac. de Derecho en particular. Desde la documentada - aunque un tanto olvidada - Fundación de la Universidad y de la Academia de Jurisprudencia. (Mont. El Siglo Ilustrado, 1936) de A. B. Oribe, hasta las obras de J. Oddone y B. Paris: La Universidad Uruguaya del Militarismo a la crisis. 1885-1958. (4 T. Depto. Univ. de la Rep. 1971); Historia de la Universidad de Montevideo. La Universidad Vieja. 1849-1885. (Depto. Univ. de la Rep. 1963); Relaciones entre la Universidad y el poder político. (Mont. F. C. U. 1968); hasta publicaciones más recientes como Prof. Esc. Saúl D. Cestau. Contribuciones a la Historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. (Montevideo. A. E. del U. 2001) y otras que sería tedioso mencionar cubren el desarrollo universitario nacional en conjunto.

- La tercera etapa la hemos denominada pre-contitucional y abarca un período breve aunque muy rico en expresiones políticas relativas a lo educacional. Cronológicamente dicho período estaría delimitado por la instalación de la H. Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Río de la Plata del 25 de agosto de 1825, hasta la sanción de la Constitución de la República Oriental del Uruguay el 10 de septiembre de 1829.
- La cuarta etapa estaría caracterizada por los primeros tiempos constitucionales y abarcaría cronológicamente desde 1830 hasta la constitución del Instituto de Instrucción Pública en 1847.
- La quinta etapa se caracteriza por la actuación que orienta el Instituto de Instrucción Pública hasta su disolución, la apertura de la Universidad y los inicios de la Reforma Educativa Vareliana y la acción de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular. Abarcaría los años 1847 a 1875 destacándose en dicho período la constitución de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular de 1865.
- La sexta etapa está caracterizada por la sanción del Decreto-Ley de Educación Común de 1877, la creación de la Dirección General de Instrucción Pública y por la acción personal que J. P. Varela desarrolló, -en su calidad de Inspector Nacional de Instrucción Primaria-, hasta su muerte en 1879.
- La séptima etapa abarcaría desde el Inspectorado de Jacobo A. Varela en 1880 hasta 1900 año en que inicia su larga gestión el Dr. Abel J. Pérez.
- La octava etapa abarcaría en conjunto toda la administración del Dr. A. J. Pérez desde 1900 a 1918, año en el que la Dirección General de Instrucción Pública es sustituida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
- La novena etapa está caracterizada por la emergencia de nuevas instituciones, la constitución del de 1918 (Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal) hasta los primeros años del 30 con la integración del nuevo consejo bajo la dirección del Dr. Santín Carlos Rossi (1930) que inaugura el ciclo de la escuela activa oficial en nuestro país.

En esta ocasión, —como dijimos al comienzo— iniciaremos nuestra indagación en el período en el cual comienzan a gravitar en el medio nacional el intelectual-jurista y ello se produce a fines de la década del 30 del siglo XIX. El 1º de mayo de 1836 se iniciaban los cursos de derecho en la Casa de «Estudios Nacionales» de Montevideo lo que puede ser considerado el nacimiento de la Primera Cátedra de Derecho en Uruguay (9). Sin embargo, el grueso de los egresados en jurisprudencia surgirá más tarde, a partir de la inauguración de la Universidad de la República y del primer acto de colación de Grados del 25 de agosto de 1850 (10).

Las primeras manifestaciones políticas que tienen por finalidad acciones educativas emergen tempranamente en nuestro país. Debemos mencionar algunos hechos correspondientes a la etapa pre-constitucional que se expresan en disposiciones que denotan el interés

⁽⁹⁾ Ver al respecto el artículo de Gómez Haedo, J. C. El Doctor Pedro Somellera y la enseñanza de la Jurisprudencia en Montevideo. Montevideo. En: Revista Nacional. Año IV. Nº 40. Abril de 1941. pág. 5 - 51.

⁽¹⁰⁾ He tratado este período en otro lugar. Delio Machado, L. M*. Academia Teórico-Práctica de Jurisprudencia: La primera colegiatura. Montevideo. Fundación de Cultura Universitaria. Revista de la Facultad de Derecho. № 19. Enero/Junio/2001. Págs. 31-51.

de las autoridades en promover y extender la educación primaria en nuestro medio. En este sentido podemos citar la resolución adoptada en San José por la Honorable Sala de Representantes de la Provincia el 9 de febrero de 1826, decreto que en su artículo 1º determinaba que "Se establecerán escuelas de primeras letras en todos los pueblos de la Provincia, por el nuevo y acreditado sistema de enseñanza mutua (11), bajo la dirección del Institutor y Director don José Catalá" (12). Al año siguiente, el 16 de mayo se sancionan en Canelones dos decretos concernientes a la educación primaria. El primero de ellos sancionaba el primer ensayo nacional de constitución de una "escuela normal". En tal sentido, uno de los decretos en su Art. 1º establecía que: "Se formará en el pueblo de residencia del Gobierno una escuela normal, bajo la dirección del Director de las escuelas de la Provincia, según el método lancasteriano. Art.2º. Concurrirán a ella todos los individuos que quieran optar al cargo de Maestro de escuela en la Provincia. Art. 3º. Ninguno será Maestro de escuela sin el requisito prevenido en el artículo anterior, a menos que haya antes sido examinado, o probado su capacidad a juicio del Director." (13).

El otro decreto pretendía instalar la educación primaria en los pueblos de campaña estableciéndose que: "En cada uno de los pueblos de campaña cabeza de Departamento, y de los denominados San Carlos, Rocha, Soriano y Santa Lucía, se establecerá a costa de los fondos públicos, una escuela de primeras letras bajo el método lancasteriano, según el plano presentado por el Director" (14).

El 24 de febrero de 1829, un nuevo decreto que tiene por objeto el establecimiento "en la capital del Estado de una escuela de primeras letras para niños y otra para niñas, costeadas por los fondos públicos" (15) es reiterado meses después por otro decreto que tiene por finalidad "acelerar el establecimiento de las escuelas de esta capital decretado en 24 de Febrero último..." (16). Nuevamente, el 25 de noviembre del mismo año, las autoridades manifiestan que "Empeñado el Gobierno por todos los medios que estén a su alcance, en propagar la educación e ilustración posible, ha creído conveniente (...) procure el local más a propósito para una nueva Escuela de niños entre la Aguada y el Cordón, a extramuros de esta ciudad..." (17).

Si bien podemos hallar estas manifestaciones de preocupación por lo educacional, a pesar de ello debemos tener presente que el marco constitucional naciente no incorporaba entre las actividades fundamentales de los fines a cumplir por el Estado, a lo educacional

⁽¹¹⁾ Se refiere al sistema de monitores que había sido popularizado bajo el nombre de "sistema lancasteriano" en el cual "los alumnos se dividen en grupos o clases, que quedan bajo la dirección inmediata de los más adelantados, los cuales les enseñan a leer, escribir, calcular, etc., como ellos fueron enseñados por el Maestro. Estos auxiliares se denominan monitores, cada uno de los cuales tiene sus discípulos, diez aproximadamente...". O. Araújo. Historia de la Escuela Uruguaya. Montevideo. El Siglo Ilustrado. 1911. pág. 133.

⁽¹²⁾ Araújo, O. Prolegómenos de la Legislación Escolar Vigente o sea Colección de Leyes, Decretos, Reglamentos. Acuerdos, Resoluciones, Programas y otras disposiciones dictadas desde la Independencia del Uruguay hasta la época de la Reforma Escolar dispuesta. Montevideo. Dornaleche y Reyes. 1900. pág. 5.

⁽¹³⁾ Araújo, O. Op. Cit. Pág. 7.

⁽¹⁴⁾ Araújo, O. Op. Cit. Pág. 8.

⁽¹⁵⁾ Araújo, O. Op. Cit. Pág. 11.

⁽¹⁶⁾ Araújo, O. Historia de la Escuela Uruguaya. Montevideo. El Siglo Ilustrado. 1911. pág. 616.

⁽¹⁷⁾ Araújo, O. Historia de la Escuela Uruguaya. Montevideo. El Siglo Ilustrado. pág. 620.

como actividad sustancial (18). De manera que la instrucción primaria en los inicios de la vida institucional era absolutamente deficiente si tomamos en cuenta que entre "1830 y 1831 concurrieron a las escuelas públicas un total de 1.600 alumnos" (19), volumen irrelevante si consideramos que la población del país superaba los 128.371 habitantes en 1835 según datos obtenidos por un censo parcial (20). Tal era el panorama que presentaba nuestro territorio en materia escolar, situación que no era desconocida por las mismas autoridades, tal como se desprende del juicio que el Gral. Juan Antonio Lavalleja expresa en su mensaje a la Asamblea en ocasión de asumir la presidencia el Gral F. Rivera: "El país esta libre y constituido; falta hacerlo instruido, moral y laborioso;..." (21).

Una vez sancionada nuestra Constitución, la única mención que tenemos referente a materia educacional en la primera Carta, nos remite al ámbito departamental. En el capítulo II de la Constitución de 1830, en su artículo 126, cuando establece los fines que deben cumplir las Juntas Económico-Administrativas, señala entre sus competencias la de "promover la agricultura, la prosperidad y ventajas del Departamento en todos sus ramos", "velar así sobre la educación primaria, como sobre la conservación de los derechos individuales; y proponer a la Legislatura y al Gobierno todas las mejoras que juzgaren necesarias o útiles". Como vemos, nuestra primera Carta conserva en materia educacional la misma línea que venía del pasado, es decir los principios coloniales que otorgaba a los Cabildos la competencia de instalar y financiar escuelas de primeras letras, así como designar o destituir a los maestros que estarían a cargo de las mismas.

Pero detengámonos un poco en la cuarta etapa de nuestra periodización por comenzar allí a proliferar los juristas en el quehacer educacional nacional. Durante las primeras dos décadas de vida independiente ocurrieron una serie de acontecimientos políticos de trascendencia que no es del caso tratarlos aquí (primeras presidencias y Guerra Grande, etc). Abriéndonos paso entre la multiplicidad de hechos, en materia educacional destacan algunos de gran importancia. En este campo no hay duda que el suceso más importante del período en cuestión, está representado por la firma del decreto del Presidente Manuel Oribe de 27 de mayo de 1838 sobre la "institución y erección de la Universidad". Sin duda, dicho acontecimiento configura una de las acciones de política educacional llamada a tener una trascendencia que alcanza el presente. Pero también en otros aspectos figuraron emprendimientos de

⁽¹⁸⁾ Como afirma Demichelli, "Ideológicamente, en su contenido sustancial, el constitucionalismo rioplatense proviene de la Revolución francesa por su contextura política unitaria y su individualismo abstencionista. En nuestros primeros códigos no aparecen indicios de filiación socialista. El Estado y el individuo eran dos potencias, cada una en su respectiva esfera de acción: el Estado - soberano - en el campo de sus funciones primarias, y el individuo - libre - en el pleno ejercicio de todas las demás actividades [«Las acciones privadas de los hombres, que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a un tercero, están sólo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados» Art. 126 de Const. de 1830]. Los cometidos legítimos del Estado quedaban circunscriptos así a «la conservación del orden, la tranquilidad en lo interior y la seguridad en lo exterior» (art. 79 de 1830). ¡Ni siquiera mencionaba la Carta de 1830 la enseñanza, las obras públicas, la previsión social [Sólo establecía que las Juntas departamentales «podrían velar sobre la educación primaria», art. 126]. Al Estado apenas le correspondía el «fomento de la ilustración, agricultura, industria, comercio exterior e interior» (art. 17, nº 3). El término fomento tiene aquí un sentido intergiversable. Toda otra injerencia en las actividades privadas quedaba prohibida. El régimen de entonces era de concesión expresa de poderes y de interpretación limitativa de éstos". Ver: Demichelli A. El Poder Ejecutivo. Génesis y Transformaciones. Buenos Aires. Depalma. 1950. pág. 82.

⁽¹⁹⁾ Pivel Devoto, J. E. El Uruguay a mediados del siglo XIX. Montevideo Medina. 1972. pág. 59.

⁽²⁰⁾ Oddone, J. A. La Formación del Uruguay Moderno. La inmigración y el desarrollo económico-social. Buenos Aires. EudeBA. Pág. 15.

⁽²¹⁾ Araújo, O. Historia de la Escuela Uruguaya. Montevideo. El Siglo Ilustrado. pág. 620.

gran significación entre los que debemos mencionar el protagonizado por el Dr. Joaquín Requena (1808-1901) (22).

En el mes de abril de 1838, el Dr. Requena como integrante de la Comisión Auxiliar de Educación Pública de la Comisión de Educación de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, elaboraba el primer proyecto de Reglamento General del Estado Para las Escuelas de Primeras Letras, el que es presentado al órgano departamental. Es destacable este Reglamento por constituir el primer intento de homogeneizar la labor educacional primaria oficial en nuestro territorio. En el texto, el Dr. Requena señala que su finalidad no era otra que la de "regularizar los establecimientos de enseñanza primaria, para que ellos rindan todos los beneficios que la Autoridad se ha propuesto al crearlos" (23). Requena tenía la convicción de que reinaba un gran desorden en materia escolar y decía al respecto que: "La experiencia adquirida en todo el período que ha transcurrido, me ha hecho persuadir de la imperiosa necesidad de regularizar los establecimientos de primeras letras, por medio de un Reglamento General que fije de un modo permanente el método y materias de enseñanza, y su régimen gubernativo y económico. Tal es el fin que me he propuesto en el proyecto adjunto que tengo la honra de presentar a mis estimables colegas" (24). En su proyecto, en el Título I, art. lo señala el espíritu de uniformidad que deberá reinar en el sistema escolar publico: "En todas las Escuelas Públicas del estado serán uniformes el plan y reglamento de enseñanza, y el gobierno interior y exterior de ellas" (25). La organización escolar propuesta por Requena era concordante con los patrones pedagógicos de su tiempo donde separaba sexos e incluso en su art. 5º preveía que "se establecerán Escuelas Públicas de niñas de color libres o libertas, en los puntos donde pueda haber la concurrencia de 40 alumnas" (26). Por otra parte, el ámbito donde se tomarían las decisiones en materia de política educacional quedarían bajo la órbita de los órganos departamentales. En este sentido las Juntas Económico-Administrativas tenían la potestad de solicitar al Gobierno el establecimiento de nuevas escuelas (art. 8), también podían inspeccionar a los locales escolares privados (art. 9), así como conceder o negar autorización para el establecimiento de escuelas particulares, todas estas acciones deberían ser comunicadas al Gobierno de turno. También las Juntas se encargarían de seleccionar al personal escolar por medio de pruebas o exámenes otorgando la certificación correspondiente, trasladar maestros y proponer la destitución de los mismos al

⁽²²⁾ El Dr. Requena había cursado estudios jurídicos entre los años 1836 – 38 para desempeñar el cargo de Juez del Crimen inmediatamente después de concluidos. En 1839 se integró en calidad de Tesorero a la Academia Teórico - Práctica de Jurisprudencia (de Montevideo). En 1840 se desempeño como Juez de Comercio y Civil para integrar en 1843 la Comisión de Inmigración del gobierno de la Defensa. Al poco tiempo abandonó Montevideo para integrarse a las filas del Cerrito donde desempeñará un importantísimo papel en la Academia de Jurisprudencia del Estado Oriental del Uruguay (1839/50) fundada por el Gral. Oribe y como Integrante de la Cámara de Apelaciones del Pueblo Restauración. Bajo el Gobierno de Don B. P. Berro, el Dr. Requena será nombrado Auditor de Guerra en 1862. Entre 1864 y 65 ocupa el Rectorado de la Universidad. En 1865 con la supresión de la Academia de Jurisprudencia y la creación de la Cátedra de Procedimientos Judiciales se le designó catedrático de la misma. A partir de los años 70 comenzará su gran obra de codificación: participa en la redacción del Código Rural (1873-75), Código Militar (1876), revisión del Código de Procedimiento Civil (1878), autor del Código de Minería (1884), participa en la redacción del Código Penal (1885).

⁽²³⁾ Palomeque, A. L. Juan Francisco Giró. Selección de Obras Pedagógicas. Montevideo. Cámara de Representantes. 1999. pág. 244.

⁽²⁴⁾ Palomeque, A. L. Juan Francisco Giró. Selección de Obras Pedagógicas. Montevideo. Cámara de Representantes. 1999. pág. 245.

⁽²⁵⁾ Palomeque, A. L. Juan Francisco Giró. Selección de Obras Pedagógicas. Montevideo. Cámara de Representantes. 1999. pág. 245 y ss. (26) Ibidem.

Gobierno. En síntesis, "El Gobierno, inspección y dirección de todas las Escuelas de primeras letras del Estado, pertenece a las Juntas Económico-Administrativas, en la forma establecida en este Reglamento" (art. 83).

En enero de 1839 asume el cargo de Director General de Escuelas (27) el señor Alejandro Chucarro con la misión de elaborar un plan general de enseñanza. El desempeño del cargo de Chucarro tuvo un corto ejercicio ya que en agosto del mismo año pasaba a encargarse del Ministerio de Hacienda (28). Los proyectos de reorganización de la educación de primeras letras se suceden aunque sin poder concretarse por los avatares de la guerra que se precipita.

Durante la guerra, las preocupaciones por lo educacional no desaparecieron manifestándose en cada uno de los bandos esta inquietud. En Montevideo, una vez comenzado el sitio en 1843, las autoridades de la ciudad solicitan la "cooperación de los Directores de Colegios particulares" para que reciban a niños en sus aulas (29). Presentando la urbe una fisonomía más cosmopolita por la situación política, concentrando una masa de emigrados, algunos de carácter político por los unitarios radicados en Montevideo, otros por desempeñar actividades militares-, el Ministerio de Guerra decretó la creación de la Escuela de niños emigrados y la Escuela del ejército en 1844. En materia de instrucción primaria, poco más se puede señalar en el bando de la ciudad.

En el campo del Cerrito, la actividad educacional, - a pesar de la guerra -, adquiere otro ritmo. Algunos prohombres preocupados por lo educativo se dirigen al Presidente Oribe para ofrecer sus servicios y buscar respaldo para algunas iniciativas de importancia. Recién instaladas las autoridades en el Pueblo Restauración, Ramón Massini fundará en 1843 el Colegio Uruguayo. También el maestro español José María Cordero, que hasta ese momento había desempeñado funciones en Montevideo, pasó al campo sitiador bajo el patrocinio del Gral. Oribe quien le encargó la organización de una escuela en la Villa de la Restauración (30), y en el Cardal funcionaba una escuela mixta dirigida por una maestra y un maestro. El 9 de febrero de 1846, en las filas del Cerrito, el Presidente Oribe solicitaba a B. P. Berro que dispusiera un relevamiento del número de escuelas, de niños y de preceptores existentes entonces, lo que constituye de por sí el nacimiento de la "estadística escolar" en todo el territorio nacional (excepto la ciudad sitiada). En el correr del año 1849, el Gral. Oribe ordenó la construcción de un gran edificio destinado al funcionamiento de un Colegio que tendría el rango de Universidad. Desempeñarían docencia en dicha institución el mencionado José María Cordero, Francisco G. Gordillo, Ramón de Santiago, Antonio Rocamora, Epifanio Genta, Francisco Salazar, etc. Al final de la guerra se suceden los emprendimientos educativos en el Cerrito, el Pro. Lázaro Gadea funda una escuela y no se descuida la educación de la mujer puesto que se instalan tres escuelas destinadas para su instrucción. También en el

⁽²⁷⁾ El cargo de "Director General de Escuelas" había sido creado en febrero de 1829, suprimido en 22 de junio de 1831 sustituyéndolo por el de "Inspector General" de todos los ramos de la Educación Pública y restituido nuevamente por el decreto del 2 de abril de 1832.

⁽²⁸⁾ Fernández Saladaña. J. M. Diccionario Uruguayo de Biografías. 1810 – 1940. Montevideo. Editorial Amerindia. 1945. Pág. 368.

⁽²⁹⁾ Araújo, O. Op. Cit. Pág. 224.

⁽³⁰⁾ Fernández Saldaña, J. M. Fichas para un Diccionario Uruguayo de Biografías. Tomo Primero. Montevideo. Universidad de la República. Talleres Gráficos 33. 1945. Pág. 190.

campo sitiador, el Presidente Oribe, el 16 de febrero emitía el decreto que creaba la Comisión de Instrucción Pública.

Pero de todos los hechos ocurridos durante la Guerra Grande en materia educativa, el que tuvo mayor trascendencia institucional fue la creación del Instituto de Instrucción Pública el 9 de septiembre de 1847 en Montevideo. El decreto de la creación de este Instituto revela la intención de subsanar las deficiencias existentes en materia de educación primaria, que en definitiva no son otras que las tratadas por el proyecto del Dr. Requena que mencionamos anteriormente. En el articulado que determina las atribuciones del órgano creado, se establecía en su artículo 1º que su cometido tendría por finalidad:

- "a) Promover, difundir, uniformar, sistemar y metodizar la educación pública y, con especialidad, la enseñanza primaria;
 - b) Autorizar o negar la apertura o continuación de todo establecimiento de educación;
 - c) Reglamentar las condiciones de su existencia.
- ch) Examinar las obras o doctrinas que sirvan de tema al estudio de las ciencias morales;
- d) Inspeccionar el orden económico de los citados establecimientos y corregir sus abusos;
- e) Vigilar cuidadosamente la observancia del más perfecto acuerdo entre la enseñanza y las creencias políticas y religiosas que sirven de base a la organización social de la República;
- f) Proponer, en fin, al Gobierno todas las mejoras de que sea susceptible la educación pública.

Artículo 2º Dicho Instituto servirá además de cuerpo consultor en todos los casos que tengan conexión con los objetos de su institución.

Art. 3º Cuando se crea conveniente prohibir la enseñanza por el texto de las obras a que se refiere la cuarta atribución, se fundará la resolución en todas las razones que el Instituto haya tenido para tomar aquella medida" (31).

Pero veamos las autoridades que regirán el Instituto de Instrucción Pública. Se determinaba que el presidente *nato* de dicha institución sería el Ministro de Gobierno y en el art. 6° del decreto se designaban a los hombres que habrían de conducir directamente el Instituto: "Nómbrase miembros del Instituto a los señores don Francisco Araucho, don Andrés Lamas, doctor don Florentino Castellanos, doctor don José Luis de la Peña, doctor don Fermín Ferreira, doctor don Enrique Muñoz, don Cándido Juanicó, don José María Muñoz, don Esteban Echeverría y don Juan Besnes e Irigoyen" (32).

De los diez hombres que figuran en la dirección del Instituto, seis de ellos tienen formación o desempeño en actividades jurídicas o judiciales. Francisco María Araucho (1794-

⁽³¹⁾ Araújo, O. Op. Cit. pág. 41.

⁽³²⁾ Araújo, O. Op. Cit. pág. 41.

1863), había ocupado una banca de diputado en 1841 y al año siguiente será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia (1842), en 1843 le hallamos entre los fundadores del Instituto Histórico y Geográfico y en 1847 figurará como miembro Integrante de la Asamblea de Notables. Será licenciado en jurisprudencia y su título es concedido el 17 de agosto de 1850 en ocasión del primer acto de colación de grado de nuestra Universidad.

Don Andrés Lamas (1817-1891) había tenido actividad en la esfera judicial (Juez Letrado del Crimen en 1842) y de lo Civil en 1843, Jefe de Policía (1843); Ministro de Hacienda de Suárez (1844), Miembro de la Asamblea de Notables (1846). En reconocimiento a su idoneidad y formación jurídica determinó un decreto del Gobierno comunicado al Consejo Universitario de 1858 para que le conceda el Título de Licenciado en Derecho Civil.

El caso de Florentino Castellanos (1809-1866) es mucho más notorio. En 1839 lo hallamos ocupando el cargo de Fiscal de la Academia Teórico - Práctica de Jurisprudencia que había "refundado" el Gobierno de Rivera en Montevideo. En 1847 figura como integrante del Consejo Universitario y al inaugurarse la Universidad en 1849, se desempeñó como catedrático de Derecho de Gentes apadrinando a los primeros graduados en jurisprudencia en 1850. Alcanzará la máxima jerarquía universitaria ocupando el rectorado entre 1852 y 1854.

Don Cándido Juanicó (1812-1884) figura entre los primeros estudiantes de derecho cursando estudios en nuestra capital entre los años 1836 y 1838, año en que se integró a la Comisión de Censura y Dirección del Teatro bajo el Gobierno de Rivera. Al año siguiente figura como Secretario de la Academia Teórico - Práctica de Jurisprudencia que fundara Rivera en Montevideo. También, junto con Araucho, integró el grupo de los fundadores del Instituto Histórico y Geográfico en 1843. Luego de abandonar la ciudad de Montevideo para integrar las filas del Cerrito, en 1851 (abril) se integra como Practicante de la Academia de Jurisprudencia que había fundado el Gral. Oribe. Una vez culminada la guerra grande emprendió un viaje de estudios que le demanda tres años en colegios de Inglaterra y Francia cursando estudios de derecho.

José María Muñoz (1816-1899) pertenece a la misma generación de estudiantes de derecho que Juanicó. En 1839 se desempeñó como Prosecretario de la Academia Teórico - Práctica de Jurisprudencia de Montevideo. En el mismo año "habían terminado sus estudios de Jurisprudencia doce alumnos de derecho, entre los que figuraban don José María Muñoz, don Joaquín Requena, don Ambrosio Velazco, don Jaime Estrázulas, don Cándido Juanicó y don Manuel Herrera y Obes" (33).

Respecto a José Luis De La Peña, era un argentino emigrado que integró el primer Consejo Universitario en 1849 y que recibe su graduación en Licenciatura en Derecho Civil al año siguiente en el primer acto de colación de Grado de nuestra Universidad.

Como vemos, la predominancia del elemento jurídico en la Dirección del Instituto de Instrucción Pública es notoria, en los miembros restantes encontramos dos médicos (F. Ferreira y E. Muñoz), un intelectual argentino emigrado (E. Echeverría), pero fuertemente involucrado

⁽³³⁾ Acevedo, Eduardo. Anales Históricos del Uruguay. Tomo II. Montevideo. Anales de la Universidad. Entrega 131. 1933. Pág. 55.

con la actividad universitaria por ser un miembro del primer Consejo Universitario de 1849 y finalmente un calígrafo español (M. Besnes e Irigoyen).

El 13 de marzo de 1848 se sanciona el decreto que reglamenta la enseñanza primaria en el marco del Instituto de Instrucción Pública a través del "Reglamento Provisorio de la Enseñanza Primaria" y el "Reglamento de la Instrucción Secundaria y Científica".

Cuando se produce la apertura de la Universidad por el decreto del 14 de Julio de 1849, poco después se sanciona el "Reglamento" del 28 de septiembre del mismo año que regulará su funcionamiento. En dicho Reglamento se establecía la creación del Consejo Universitario, dicho Consejo, - según lo establece el art. 76 -, estaría integrado por "el Rector, el Vice Rector, los miembros fundadores del Instituto de Instrucción Pública y los Catedráticos con grado académico en la Universidad" (34) por lo que la educación nacional en todos sus niveles estaría integrada bajo la órbita universitaria. Durante el período de vida del Instituto de Instrucción Pública, la cual concluye el 14 de abril de 1875 por un decreto de Pedro Varela que lo suprime (35), la Universidad de la República será la rectora de los destinos de la educación nacional.

La etapa siguiente presenta como acontecimiento educacional importante, la acción desempeñada por el Dr. José Gabriel Palomeque (1810-1872). Palomeque había desempeñado la secretaría del primer Consejo Universitario y durante toda su vida estará ligado a esta Institución, pero también se incorpora a la dirección del Instituto de Instrucción Pública cuando este adquiere su conformación definitiva. Es en este marco que será elaborado el "Informe Palomeque" (36) en 1855. La importancia de este informe y sus efectos se enlazan con la posterior gestión de José Pedro Varela. Durante los años 1854 y 1855 el Dr. José G. Palomeque recorrió las escuelas del interior del país constatando que apenas asistían 899 alumnos en 30 escuelas, las que - por otro lado- "...se limitan tan sólo a rudimentos de escritura, lectura, doctrina cristiana y las primeras cuatro reglas fundamentales de la aritmética y nociones de gramática castellana", agregando que los maestros carecían de formación, faltaban los buenos libros, etc. por lo cual "...es claro que el laberinto y desorganización de las escuelas no puede dejar de existir". Culminaba su informe proponiendo una serie de medidas tendientes a revertir la situación: sistematizar y uniformizar todo el sistema escolar, crear recursos específicos para la educación, atender la educación femenina, formar maestros, establecer la obligatoriedad escolar, designar a "un brazo robusto, enérgico e inteligente" que dirigiera ese sistema, etc. Su propuesta, muy elogiada por las autoridades, no fue -sin embargo- aplicada en ninguno de sus términos. Años después, Alberto Palomeque, su hijo, evalúa la gestión de su padre en estos términos, el Dr. José Gabriel Palomeque "fortificado su ánimo por lo aprendido en la noble tarea de la educación común y secundaria en la República, cual precursor, y hasta fundador, de la reforma escolar vigente. De aquí que aparezca en las pági-

⁽³⁴⁾ Oribe, J. B. Fundación de la Universidad y de la Academia de Jurisprudencia. Montevideo. El Siglo Ilustrado. 1936. pág. 179.

⁽³⁵⁾ El decreto de supresión del Instituto de Instrucción Pública determina que quedará "encargada de su cometido la Comisión de Instrucción Pública, perteneciente a la Junta Económico-Administrativa de la Capital". Araújo, O. Op. Cit. Pág. 125.

⁽³⁶⁾ Los datos que el "Informe" presenta provienen de un viaje realizado en 1854 donde J. G. Palomeque visita casi la totalidad de las escuelas de todo el territorio nacional. Este documento configura la primera evaluación "real" de la situación escolar nacional.

nas de la historia, al lado del gran ciudadano don José Pedro Varela, quien, para llevar adelante sus principios educacionales, tuvo que poner en práctica, veinte años después, aun en época triste para el país, las doctrinas evolucionistas predicadas por los doctores Palomeque y Acevedo, como único medio de conseguir la paz derivadora de bienes fecundos" (37).

Durante más de una década, la situación de la educación primaria nacional no registrará cambios significativos, recién a fines de la década del 60 encontraremos transformaciones de importancia. Todavía en 1864, el 4 de mayo, el Consejo de Instrucción Pública proponía la creación de una comisión que inspeccionaría todas las escuelas por Departamento, lo que constituye el antecedente inmediato de las inspecciones departamentales posteriores. En esta ocasión, fueron propuestos los doctores: I. García Lagos y Pedro Fuentes para la realización de dichas tareas.

Los tiempos que conforman el escenario en que se inicia la Reforma Vareliana se caracterizan por múltiples cambios que afectan a la sociedad en su conjunto. Al iniciarse la década del 70 un proceso transformacional fundamental tendrá por resultado la constitución de un sistema educativo nacional. De dichas transformaciones debemos destacar, desde la perspectiva de lo individual, la acción desempeñada por José P. Varela; desde lo jurídico-institucional-educacional, por la sanción y aplicación de la Ley de Educación Común; desde las competencias estatales, por el comienzo de una marcada tendencia hacia la secularización (38); en lo socio-económico por la radicalización del proceso de "modernización" (39) que incluye como elemento esencial formas de relacionamiento capitalista y, por último, desde lo axiológico ideológico - filosófico por la "modernidad positivista" (40). También anteriormente, el Prof. O. Terán había destacado el carácter expansivo que el positivismo había presentado en las últimas décadas del siglo XIX cuando afirmaba que "la ideología positivista desempeñó un considerable papel hegemónico, tanto por su capacidad para plantear una interpretación verosímil de estas realidades nacionales cuanto por articularse con instituciones que -como las educativas, jurídicas, sanitarias o militares- tramaron un sólido tejido de prácticas sociales en

⁽³⁷⁾ Palomeque, Alberto, Asambleas Legislativas del Uruguay: (1850-1863). Barcelona, Ramón Sopena Editor, 1916, pág. 29.

⁽³⁸⁾ A. Ardao ha considerado a las acciones secularizadoras que diversas sociedades latinoamericanas emprenden en las últimas décadas del siglo XIX, como componentes de un proceso de rígido perfil "anticlerical". Ardao, A. Estudios Latinoamericanos de Historia de las Ideas. Caracas. Venezuela. Monte Avila Editores. 1978. págs. 109.

⁽³⁹⁾ Respecto al término "modernización", consideramos pertinentes las limitaciones que de dicho concepto ha realizado el Prof. J. M. Casal en lo concerniente a la caracterización que diversos historiadores han realizado del último cuarto del siglo XIX de nuestra historia nacional. Ver: Casal, J. M. y Vázquez Franco, G. Historia Política y Social de Iberoamérica. Investigaciones y Ensayas. Tomo II. Montevideo. Fundación de Cultura Universitaria. 1992. pág. 73.

⁽⁴⁰⁾ Una interesante categoría propuesta por el Prof. Casal, "modernidad positivista" presenta la virtud de incorporar aspectos filosófico-ideológicos que la tradicional "modernización económica" no incorporaba. Sin embargo, consideramos que ambas categorías se nos presentan complementarias y no sustitutivas razón por la que ambas fueron incluidas para caracterizar el período. Casal fundamenta el concepto de "modernidad positivista" del último cuarto de siglo XIX en la existencia de: "... agentes axiológicos e ideológicos predominantes, en los agentes normativos que propulsaron a las élites intelectuales, políticas, militares y empresariales del país a imprimir un nuevo impulso modernizador; en la ideología (usando el sentido más lato de este término) dominante en los grupos con poderes decisivos de la sociedad (públicos y privados), que hicieron cuanto estuvo a su alcance para extenderla hacia los demás, socializándola a través de la educación y la orientación del gusto y a veces infringiéndola por la fuerza. Los valores e ideales del positivismo están en la base de las reformas educativas (vareliana y universitaria), de la reestructuración militar, de la tecnificación productiva agraria, de los propósitos de industrialización como emblema del «progreso» que se exhibe en aparatosas exposiciones, de los nuevos estilos políticos - incluyendo la dictadura con la que Latorre satisface los deseos de «orden» - de la creciente secularización estatal y social, del afán nacionalizante que rescata a Artigas para fundador y demiurgo, del ideal de cientificidad que impregna todos los discursos, desde la prensa hasta la intimidad del hogar, etc." (pág. 74). Ver: Casal, J. M. y Vázquez Franco, G. Op. Cit. Pág. 74.

el momento de la consolidación del Estado y la nación a fines del siglo pasado y comienzos del actual" (41).

En lo económico las transformaciones son múltiples, la instalación de nuevas prácticas productivas modernas que modifican la estancia, -la unidad productiva tradicional- en su estructura incorporando nuevas técnicas (alambramiento, ganado de establo, ganado lanar de raza, enfriamiento de carnes, etc.), la convierten en un centro de inversión de carácter capitalista y reubican a la economía nacional en su rol monoproductivo (42). La sociedad se transformó afectando la vida de los diversos sectores que la componen, principalmente el asociado a la estancia tradicional, unidad productiva "arcaica" que implicaba vínculos sociales extra-económicos donde la relación patrón-cliente constituiría la base de la experiencia política tradicional y donde la figura del patrono, aparecía asociada o yuxtapuesta a la del caudillo.

En lo político, la historiografía acuerda, aunque con matices, que el período que corre entre 1851 (culminación de la Guerra Grande) y la primera elección presidencial de José Batlle y Ordóñez de 1903, el país mantuvo en vigencia las prácticas tradicionales de la política con sus estructuras precarias, que bordeaban la inexistencia de partidos políticos organizados y la consecuente desconfianza en las instancias electorales. El rostro que había presentado nuestro Estado desde sus orígenes, puede caracterizarse por el signo de la debilidad, lo que lo hacía incapaz de mantener el orden, proteger la vida y la propiedad, al tiempo que estimulaba los vínculos de dependencia personal, en la adhesión al caudillo local, sujeto visible de un poder que se manifestaba directa y concretamente. De este largo período, que abarca prácticamente la totalidad de la existencia política independiente del siglo XIX, sólo se puede destacar la inflexión que los diez años de militarismo (1876-1886) presentaron en el panorama monocorde de levantamientos de caudillos y de elecciones fraudulentas. El militarismo, se presenta como una alternativa ante las opciones excluyentes recíprocamente que ofrecían las acciones tradicionales de los caudillos y las manifestaciones que jóvenes universitarios montevideanos realizan propugnando principios (liberales) (43) que llegaron a su apogeo en los años 70. Los principios que se invocan por los sectores urbanos y universitarios, tienen el molde del liberalismo legalista y constitucionalista. Desconfiaban del Estado al tiempo que identificaban como causa de todos los males del país, a las acciones de los caudillos tradicionales y a su forma de manifestarse en lo político. Para los principistas, el respeto a la Constitución y la derrota de las divisas tradicionales eran condiciones necesarias y suficientes para que la nación ingresara en la senda del "desarrollo". La primera generación principista (44), que llegó a su apogeo en el 73, manifestó un profundo desinterés por las causas de los problemas materiales concretos que la sociedad de entonces presentaba. Con-

⁽⁴¹⁾ Terán, O. Positivismo y nación en la Argentina. Buenos Aires. Puntosur. 1987. pág. 11.

⁽⁴²⁾ El "país fue sacado de los patrones tradicionales y colocado firmemente en la órbita del capitalismo liderado por Gran Bretaña", afirma Méndez Vives, Enrique. El Uruguay de la modernización 1876-1904. Montevideo. Ediciones de la Banda Oriental. 1975.

⁽⁴³⁾ Al conglomerado constituido principalmente por intelectuales urbanos que propugnaban las excelencias de los principios liberales formales, se les denominó *Principistas*.

⁽⁴⁴⁾ Las Cámaras del 73 que tuvieron una amplia labor legislativa en cuanto a cultura refiere, adoptan cierto rasgo utópico por el rígido apego a sus *principios* y la fuerte aversión a los caudillos. Ello determinó que muchos las calificaran de *Cámaras Bizantinas*, donde se discutía mucho, pero de espaldas al país real. Con respecto a la actividad legislativa de estas Cámaras, Ver: Sanz, Víctor. *La labor cultural de las Cámaras del 73*. Montevideo. Universidad de la República. Facultad de Humanidades y Ciencias. 1965.

fiaba ciegamente en los principios constitucionales, pero no veía que la constitución vigente presentaba deficiencias importantes para que pudiera expresar y gobernar una sociedad que negaba de múltiples formas. Nuestra primera Constitución, no contemplaba la existencia de los partidos políticos y por otra parte contenía un fuerte carácter restrictivo, al exigir condiciones para la participación política, que sólo una minoría podía satisfacer. Exigencias de carácter económico determinaban una exclusión de tipo censatario, a ello se debe agregar limitaciones de carácter educacional lo que hacía inevitable, el desconocimiento del universo normativo para la mayoría de la población. En síntesis, el cuerpo normativo (45) dejaba fuera la sociedad que debía regir, explicándose de esta manera, la emergencia del caudillismo como única forma de vehiculizar las demandas de la mayoría de la población, particularmente rural. En esta situación se encontraba la sociedad uruguaya al inicio de la séptima década del siglo XIX. A ello se debe agregar la Revolución de las Lanzas (46) la cual duró dos años (marzo del 70 - abril del 72) la que puede ser considerada una de las mayores revoluciones del siglo. Por su extensión y duración, provocó enormes daños en la campaña y determinó la emergencia de corporaciones que se transforman rápidamente en grupo de presión, llamados a cumplir un rol importante en la irrupción del militarismo. Nos referimos al nacimiento de la Asociación Rural del Uruguay, cuya fundación se produce en 1871. La necesidad de una acción protectora de un Estado que fuera capaz de imponerse a los múltiples poderes locales constituye un motivo suficiente para comprender el apoyo que dicha corporación brindó al Cnel. Latorre. De esta forma se puede explicar la captura del espacio del Estado y la acción múltiple y unificadora que el mismo desempeñó. El debilitamiento de los poderes locales de los caudillos se logra a partir de una profesionalización del ejército (47), el que comienza a tener un aspecto nacional del cual había carecido hasta entonces. Las transformaciones emprendidas por el militarismo afectaron otros aspectos de la realidad nacional entre los que destacan, la función del Estado que se impone por la vía de los hechos, más que por el arbitraje aséptico que los liberales de entonces pregonaban. Nuestra primera modernización afectó el rol del Estado, presentándose éste como el elemento generador, reorganizador, y orientador de la mano de obra excedente a partir de nuevas acciones (48). Las consecuencias

⁽⁴⁵⁾ Una buena síntesis de las causales de exclusión de la ciudadanía que presentaba la Constitución de 1830 se presenta en Zubillaga, Carlos. El difícil camino de la participación política. Población, ciudadanía y electorado (1898-1918). En: Devoto, Fernando I. y Ferrari, Marcela (comp.) La construcción de las democracias rioplatenses: proyectos institucionales y prácticas políticas, (1900-1930). Buenos Aires. Biblos-Univ. Nal. de Mar del Plata. 1994. También Alberto Zum Felde señalaba: "Tenemos por ejemplo, el fenómeno de las revoluciones. Las revoluciones están decretadas, implícitamente, en la Constitución. Cualquier sociólogo perspicaz, que conozca el país y conozca luego la Constitución, deduce que las revoluciones serán crisis fatales. Las revoluciones en el Uruguay son, durante casi un siglo, el único medio que los partidos de oposición tienen para conquistar el poder. El sufragio es una farsa legal, porque la Constitución entrega en manos del Poder Ejecutivo todas las facultades y los elementos para que pueda imponer sus candidatos, no sólo por el atropello armado, sino por la coacción, por el fraude, por la venalidad". Zum Felde, A. Evolución histórica del Uruguay y Esquema de su Sociología. Montevideo. Maximino García. pág.

⁽⁴⁶⁾ El estallido revolucionario fue liderado por el caudillo del Partido Blanco, Timoteo Aparicio. La causa inmediata fue la política de partido (exclusivista) que el gobierno del Partido Colorado de Lorenzo Batlle aplicó. La culminación de la revolución tuvo como centro el compromiso de inicio de una política de coparticipación en el poder.

⁽⁴⁷⁾ También la incorporación de elementos técnicos, entre los que destaca el rifle Rémington cuyo único poseedor era el ejército, determinó ventajas comparativas, por su alcance especialmente, con respecto a todo grupo que se enfrentara con las armas tradicionales (trabucos, lanzas, etc.).

⁽⁴⁸⁾ Con respecto a las transformaciones que se producen en lo económico y social en la década del 70 del siglo pasado, podemos remitimos al buen análisis que el Prof. Jacob ha realizado. Ver: Jacob, R. *Consecuencias sociales del alambramiento*. (1872-1880). Montevideo. Ediciones de la Banda Oriental. 1969.

sociales de la primera modernización, permitieron la emergencia de nuevos agentes sociales, por la extensión del alambrado y de una producción de carácter intensivo, se liberaron contingentes de desocupados, que engrosan el bolsón de mano de obra sobre el que se erige la primera e incipiente industrialización nacional.

En lo intelectual e ideológico, el ciclo militarista coincide con el período de mayor renovación de las ideas, signado por la irrupción del positivismo y el inicio del proceso secularizador del Estado. Bajo el militarismo maduró la primera generación de principistas que asimilando las nuevas corrientes positivistas, moderaron, - al menos algunos -, la rígida actitud que los caracterizó en su juventud. La evolución intelectual presenta una aceleración de ritmo a partir de los años 60, cuando empieza a desestructurarse la filosofía hegemónica del espiritualismo ecléctico, que tuvo como inspirador a Víctor Cousin. El panorama ideológico a mediados de los 60 se distribuye entre las fuerzas del catolicismo, las primeras formulaciones del protestantismo (que había incursionado a partir de enclaves de inmigrantes), el racionalismo espiritualista y las primeras manifestaciones del positivismo. El desarrollo ideológico de este período ha sido tratado con profundo rigor por el Dr. Arturo Ardao. La síntesis que nos ofrece es aclaratoria de la complejidad que el período presenta (49) y sobre todo, de la diversidad que manifiesta la evolución ideológica de entonces. Como afirma Ardao, los años que van del 75 al 80, constituyen "un verdadero nudo histórico, un momento excepcional de nuestra evolución ideológica en la segunda mitad del siglo XIX" (50). Aquellos años señalan el momento de la nueva generación, la del 78, que tuvo entre sus miembros más activos, a Zorrilla de San Martín como expresión más genuina del renovado catolicismo. La actitud defensiva y reivindicativa que tiene el catolicismo uruguayo en los 70, obedece a un enfrentamiento que se produce en dos campos. Por un lado, la modernización que iniciada por el militarismo, había orientado el conjunto de acciones del Estado en una actitud secularizadora. Esta actitud se había manifestado en la apropiación de funciones por el Estado, que hasta entonces desempeñaba la Iglesia (51), al tiempo que se esforzaba por estructurar un sistema educativo moderno y nacional a través de una reforma, de signo claramente positivista, que tuvo a José Pedro Varela como inspirador y conductor.

El Reformador estaba convencido de que el legalismo liberal, principista y universitario, había errado el camino en el diagnóstico y en la terapia de los males sociales. De allí nace su severa crítica a la Universidad de entonces y particularmente de la filosofía que cultiva nuestra institución. Varela entendía que "Para las clases que están empapadas en el espíritu de nuestra Universidad, todo consiste en tener lo que ellas entienden por una buena legislación. Si en medio siglo de vida independiente no hemos tenido hasta ahora una sola elección popular que no haya sido desnaturalizada por fraudes y abusos de todo género, lo necesario

^{(49) &}quot;Hacia el 65 hizo su aparición como movimiento el deísmo de la religión natural, o sea, el llamado racionalismo, en el sentido de la época. En el 68 se inició la acción misionera, en castellano, del evangelismo metodista, surgiendo así el protestantismo como fenómeno nacional, no ya como simple culto de colonos extranjeros. Hacia el 73 comienzan las primeras manifestaciones del positivismo...". En: Ardao, Arturo. Etapas de la Inteligencia Uruguaya. Montevideo. Depto. de Publicaciones de la Universidad de la República. 1971. p. 94.

⁽⁵⁰⁾ Ardao Arturo. Etapas de la Inteligencia Uruguaya. Montevideo. Depto. de Publicaciones de la Universidad de la República. 1971. p. 95.

⁽⁵¹⁾ La creación del Registro de Estado Civil por Ley 1430 del 12 de febrero de 1879 es la nota más destacable que inicia este proceso y que se continúa con la Ley 1791 del 22 de mayo de 1885 que establece el "Matrimonio Civil Obligatorio" y la del 14 de julio del mismo año "Ley de Conventos".

no es, como podría suponerse, combatir el espíritu que anima a los que cometen los abusos, sino reformar las leyes de elecciones" (52). Los objetivos políticos de la reforma, Varela los manifestaba en su afirmación del vínculo causal: antes de tener República debemos tener republicanos (53) y esto se lograría con la extensión de la educación primaria formal a toda la población y con ello el comienzo concomitante del disciplinamiento (54) del cuerpo social en su conjunto. Varela consideraba que por este medio se anularían las fuerzas "disolventes" de los caudillos y la sociedad ingresaría en el camino del "progreso" y la "civilización". Después de viajar a Estados Unidos y Europa, de contactarse con Sarmiento (1868) y conocer la realidad del "desarrollo", ha integrado principios doctrinarios del positivismo spenceriano los que se manifiestan en una actitud más pragmática y utilitaria. Ello le determina a dejar de lado los principios compartidos por su generación y prestar colaboración en el gobierno de Latorre (55). La temprana muerte de Varela le impidió llevar las reformas iniciadas al campo de la enseñanza superior, empresa que será realizada por el Dr. Alfredo Vásquez Acevedo en la Universidad.

Pero, miremos con mayor detención lo que refiere al proceso reformista vareliano. Es notorio que el nacimiento de la reforma Educativa se remonta nueve años antes de la sanción de la Ley de Educación Común y que el inicio del proceso acontece con la fundación de la *Sociedad de Amigos de la Educación Popular* en 1868. También en estas instancias preparatorias del reformismo, se puede constatar el influjo que la corporación de juristas ha tenido. Bástenos recordar la supremacía cuantitativa que en 1868 presenta el grupo de juristas, en la conformación de la "Sociedad de Amigos de la Educación Popular" (56).

La importancia que tiene la Sociedad de Amigos la reconocen los contemporáneos al reformador, concibiendo a la institución como "el pedestal en que debía asentarse la futura gloria de Varela, en sus grandes trabajos educacionistas" (57). La actividad de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular tuvo un fuerte impacto a nivel nacional, en algunas localidades del interior del país se manifestó su ejemplo, como ocurrió en Mercedes donde "desde el 76 hasta la fecha (1885) se han creado diversos centros de enseñanza, educación, sociabilidad y beneficencia. El Club Progreso, el Orfeón Español, la Asociación de Beneficencia, la Liga Protectora de Instrucción Pública, la Sociedad Protectora de los Pobres, las Asocia-

⁽⁵²⁾ Varela, J. P. La Legislación Escolar. Montevideo. Anales de Instrucción Primaria. Año VII, Tomo VII. 1910. pág. 316. (53) De las obras de José Pedro Varela, destacan las que refieren al diagnóstico social y a la articulación de la reforma educativa: La Educación del Pueblo (1874) y La Legislación Escolar (1876).

⁽⁵⁴⁾ El término disciplinamiento, de inequívoca filiación foucaultiana ha sido utilizado en la historiografía uruguaya por el Prof. José Pedro Barrán en Historia de la sensibilidad. Ver: Barrán, José Pedro. Historia de la sensibilidad en el Uruguay. El disciplinamiento (1860-1920). Montevideo. Banda Oriental-Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Tomo II, 1990.

⁽⁵⁵⁾ Las críticas que uno de los intelectuales más prominentes de la Universidad (Carlos María Ramírez) expresa respecto a la actitud vareliana, desataron una de las polémicas (1876) más importantes de entonces. La misma expresa el choque entre los viejos ideales principistas y el nuevo utilitarismo de corte positivista. No será ésta la única crítica que Varela recibe, también el espiritualista Prudencio Vázquez y Vega, desde su Tesis fustigará al educador: *Una cuestión de moral política*, Montevideo. Tipografía de «La Razón». 58 págs.1881.

⁽⁵⁶⁾ Del Acta constitutiva de la "Sociedad de Amigos de la Educación Popular" de 1868 se puede confirmar que más de 50 de sus miembros fundadores eran egresados de la Universidad con grado de Licenciatura en Jurisprudencia y otros se encontraban cursando estudios jurídicos. Ver: Araújo, O. *Historia de la Escuela Uruguaya*. Montevideo. El Siglo Ilustrado. Pág. 666.

⁽⁵⁷⁾ Herrero y Espinosa, M. *José Pedro Varela y su Obra*. En: Enciclopedia de la Educación. Epoca III. Año 1. N° 2. Julio de 1939. pág. 51. Esta obra constituye una de las mejores biografías del reformador, su primera edición es de 1885 correspondiendo a una serie de biografías desarrolladas en la Sociedad de Amigos de la Educación Popular.

ciones de Socorros Mutuos, etc., son todas instituciones que dan una alta idea del estado de cultura de aquella pequeña, pero progresista población (Mercedes)" (58).

Pero también en las actividades de promoción educativo-cultural del interior, la presencia de juristas destaca notoriamente, "frecuentemente desde las tribunas de ambos clubes (Club Progreso y Orfeón Español), hacen oír su voz oradores distinguidos e inteligentes como Rivas, Pereira Núñez, Gil, Camps, Imas y jóvenes entusiastas y estudiosos que, como Plaza, Guerrero, Lara y otros, son, aquellos, los propagandistas de las nuevas ideas que van sucesivamente realizándose en provecho de la educación y del adelanto público" (59). Entre las sociedades que tenían por objeto estimular la educación figura la Liga Patriótica de la Enseñanza, fundada por el Dr. Ramón López Lomba, que en "Montevideo sostenía el Colegio Nacional, bajo la dirección de don Albino Benedetti, con un vasto programa de estudios elementales, preparatorios y comerciales, a los que concurrían 400 alumnos; y en los departamentos de campaña varias sociedades filiales, algunas de ellas de importancia, como la de Soriano, obra del doctor Mariano Pereira Núñez que alcanzó a fundar varias escuelas rurales, con el concurso de los estancieros bajo la forma de alojamiento y manutención del personal enseñante" (60).

Si la presencia del hombre de derecho es notoria en las asociaciones recién mencionadas, su predominio es absoluto en el ámbito institucional estatal. La relevancia que presenta la Dirección General de Instrucción Pública en cuanto a institución rectora de los destinos de la educación primaria nacional es obvia puesto que es dicha institución, la que constituye el primer sistema educativo nacional de nivel primario o inicial.

A continuación veamos qué participación política tuvieron los juristas en el marco institucional de la educación primaria de la Dirección General de Instrucción Pública durante el período de existencia (1877-1918).

Del relevamiento de los miembros que estuvieron en la Dirección General de Instrucción Pública durante un período que abarca de enero de 1880 a diciembre de 1900 podemos confirmar la presencia constante de abogados en la conducción de dicha Institución. En dicho período más de veinte juristas figuraron en la conducción de la Dirección General de Instrucción Pública y cuatro abogados de este grupo desempeñaron el máximo cargo de Inspector Nacional. Si examinamos la presencia de los juristas en la conducción de la Institución en un período más extenso, el resultado es mucho más significativo; en un lapso de 38 años, solamente 14 años estuvieron bajo la dirección de hombres que no tenían formación jurídica. Veamos casos específicos de sujetos con formación jurídica que desempeñaron actividad en la Dirección General de Instrucción Pública: Francisco A. Berra, Antonio W. Parsons, Alfredo Vásquez Acevedo, Plácido Ellauri, Jorge H. Ballestero, Segundo José Posada, Pablo V. Otero, José T. Piaggio, Federico Carbonell y Vives, Álvaro Guillot, Francisco A. Caffera, Juan Gil, Héctor M. Garzón, José Pedro Massera, Carlos Sáenz de Zumarán,

⁽⁵⁸⁾ Warren, C. Las escuelas públicas de Mercedes. En: Anales del Ateneo del Uruguay. Montevideo. Imprenta y Encuadernación de Rius y Becchi. Nº 41. Tomo VIII. Año VI. 1885. pág. 3.

⁽⁵⁹⁾ Warren, C. Op. Cit. pág. 4.

⁽⁶⁰⁾ Acevedo, E. Anales Históricos del Uruguay. Montevideo. Casa A. Barreiro y Ramos S. A. Anales de la Universidad. Entrega Nº 133. Tomo IV. 1934. pág. 588.

Ambrosio Luis Ramasso, Manuel Herrera y Reissig, Gregorio L. Rodríguez, Carlos M. Rivière, José V. Carvallido, Carlos Martínez Vigil, Abel J. Pérez, Mariano Pereira Núñez, Juan Paullier, José Pedro Varela Acevedo (h), Carlos Vaz Ferreira, Rodolfo Mezzera.

Francisco Antonio Berra. (1844-1906). Abogado graduado en 1872. - 1868: miembro de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular (SAEP). En 1877 figura como integrante de la primera Comisión de Instrucción Pública que constituye José Pedro Varela inmediatamente de asumir el gobierno de la Dirección General de Instrucción Pública. En 1882 publica su conocido «Bosquejo».

Antonio W. Parsons. Desempeñó el cargo de Secretario de la Primera Dirección General de Instrucción Pública que acompaña a José Pedro Varela durante toda su gestión hasta su muerte. Parsons había integrado la "Sociedad de Estudios Universitarios o Preparatorios" en 1874, y en 1879 obtiene el grado de Doctor en Jurisprudencia con una Tesis titulada emblemáticamente: "La educación del pueblo" (61) donde se revela el influjo del reformador.

Alfredo Vásquez Acevedo. (1844-1923). Había nacido en Buenos Aires, se graduó en Licenciatura en Jurisprudencia en 1867, se desempeñó como Fiscal de Gobierno y Hacienda (1873-74), en la Fiscalía de lo Civil y Comercio en (1873-74). Integrante de la Dirección General de Instrucción Pública (1880-1883), Rector de la Universidad durante varios períodos (1880-82), (1884), (1895-99), diputado (1901-04) (1905-08) (1914); Convencional Nacional (1916) y Senador (1917). Presidente del Directorio del Partido Nacional durante varios años (1913-20). En 1889 elabora la "serie graduada de Libros de Lectura" para las escuelas primarias de 1°, 2° y 3° año.

Plácido Ellauri. (1815 - 1893). Rector de la Universidad en dos períodos (1871-1873 y 1875-1876). También actuó como Fiscal de Gobierno y Hacienda durante breve lapso y fue miembro de la Junta Económico-Administrativa. Si bien la tarea docente fue su actividad primordial durante casi toda su extensa vida y a través de ella alcanzó gran notoriedad por la enseñanza de la Filosofía en la cátedra universitaria desde 1854 cuando se doctoró en Derecho, hasta su muerte, ello no le impidió dedicarse a las actividades vinculadas con la política educacional en la Dirección del Instituto de Instrucción Pública (1869), en la Sociedad de Amigos de la Educación Popular, Vocal de la Dirección General de Instrucción Pública (1880) y miembro del Consejo Consultivo de Artes y Oficios.

Jorge H. Ballestero. El Dr. Ballestero tendrá una actuación destacada en la órbita de la Dirección General de Instrucción Pública por ocupar el cargo de Inspector Nacional de Instrucción Primaria durante el período (diciembre de 1882-83).

En 1881 se graduó Doctor en Jurisprudencia con una Tesis titulada: "Sistemas Penitenciarios" (62).

Al igual que el Dr. Parsons, en 1874 figuraba entre los integrantes de la "Sociedad de Estudios Universitarios o Preparatorios" en calidad de Vicepresidente. Conjuntamente con el Dr. Piaggio colabora en 1878 en la fundación de "El Espíritu Nuevo" con J. Batlle y Ordóñez.

⁽⁶¹⁾ Parsons. A. W. La Educación del Pueblo. Montevideo. Imp. a Vapor de La Tribuna. 26 págs. 1879.

⁽⁶²⁾ Ballestero, J. H. Sistemas Penitenciarios. Montevideo. Imp. La Idea. 16 págs. 1881.

Mantendrá un vínculo duradero con las actividades educativas ya que le encontramos entre los invitados a participar en el 4º Congreso de Inspectores (63) celebrado en Montevideo el 18 de febrero de 1907.

Segundo José Posada. Vocal de la Dirección General de Instrucción Pública durante el Inspectorado del Dr. Jorge H. Ballestero (1883). En el año 1884 obtiene su graduación en Derecho con su tesis "El Problema Penitenciario" (64). Fue miembro de la Sociedad Universitaria y en 1885, junto con Carlos Lagomarsino impulsa la publicación de la biografía de José Pedro Varela escrita por Dr. Manuel Herrero y Espinosa. La muerte le sorprende tempranamente en 1886 durante la Revolución del Quebracho.

Pablo V. Otero. Desempeñó el cargo de Vocal de la Dirección General de Instrucción Pública durante los Inspectorados del Dr. Jorge H. Ballestero y Jacobo A. Varela (segundo período). Se doctora en Derecho en el año 1877, y su interés por la política educativa se proyecta en su accionar político en la Cámara de Representantes. El Dr. Otero, junto con otros legisladores (Dr. J. Paullier y F. Viera) presentaron un curioso proyecto de ley en la Sesión Ordinaria del 12 de Junio de 1906 de la Cámara de Representantes, proyecto que tenía por finalidad la creación de una "Academia Normal de Montevideo" (65) la cual regulaba la formación de maestros, reorganizaba las ciencias de la educación con un criterio moderno, proyecto del que nos ocuparemos más adelante.

José T. Piaggio. La labor educativa de Piaggio se presenta extendida a lo largo de más de treinta años de actividad. Ocupa el cargo de Segundo Vicepresidente de la Dirección General de Instrucción Pública en 1889, al año siguiente es "Encargado de la Dirección General de Instrucción Pública" (1890), Vocal de la Dirección General de Instrucción Pública en 1900 y Segundo Vicepresidente de la Dirección General de Instrucción Primaria durante el extenso período que va del 13 de julio de 1900 hasta 1918.

Graduado Doctor en Jurisprudencia en 1884 con una Tesis titulada: "El socialismo y el trabajo" (66).

Su actividad periodística comienza tempranamente a través de la fundación del "El Espíritu Nuevo" junto con J. Batlle y Ordóñez en 1878. En 1886 se desempeña como redactor de «La República», diario de filiación nacionalista que inició la publicación el 1º de diciembre de 1886 cesando con el Nº 452 el 15 de junio de 1888.

Federico Carbonell y Vives. Desempeñó el cargo de Vocal de la Dirección General de Instrucción Pública bajo los Inspectorados de Jacobo A. Varela (segundo período 1888-1889) y del Dr. J. T. Piaggio (marzo 1889 a abril de 1890). Durante el año 1888 se doctora en Derecho (67).

⁽⁶³⁾ Dirección General de Instrucción Primaria. Diario de Sesiones del 4º Congreso de Inspectores inaugurado en Montevideo el 18 de febrero de 1907. Montevideo. El Siglo Ilustrado. 450 págs.

⁽⁶⁴⁾ Posada, S. J. El Problema Penitenciario. Montevideo. Tip. y Encuad. de Ríus y Becchi. 89 pág.

⁽⁶⁵⁾ Cámara de Representantes. Diario de Sesiones. Tomo CLXXXVII. Junio 18 a Julio 15 de 1906. Montevideo. «El Siglo Ilustrado» de Turenne, Varzi y Cía. 1907. pág. 478.

⁽⁶⁶⁾ Piaggio, J. T. El socialismo y el trabajo. Montevideo. Imprenta y Encuadernación de Ríus y Becchi. 66 págs. 1884.

⁽⁶⁷⁾ No hemos podido hallar aún su tesis de graduación.

Álvaro Guillot. Desempeñó el cargo de Vocal de la Dirección de Instrucción Pública desde 1896 bajo el Inspectorado de Urbano Chucarro. De la Dirección General de Instrucción pasa a ejercer la diputación durante varios períodos hasta ocupar el cargo de Ministro del Interior en 1907. Finalmente, la creación de la Alta Corte de Justicia le verá actuar como Fiscal de Corte y Procurador Fiscal del Estado de la Alta Corte de Justicia. El Dr. A. Guillot se había graduado en Derecho en 1892 y en la Facultad de Derecho ejerció docencia en la Cátedra de Derecho Civil en 1898 revistiendo en el plantel docente de dicha Facultad como Profesor Sustituto en 1904. Durante el bienio 1910-11 ocupa la presidencia del Ateneo de Montevideo.

Francisco A. Caffera. Desempeñó el cargo de Vocal de la Dirección General de Instrucción en dos oportunidades, la primera bajo el Inspectorado de Urbano Chucarro a partir de 1897 y luego bajo la dirección del Dr. A. J. Pérez (9/2/1905 - 28/3/1908). Graduado Doctor en Derecho (68).

Juan Gil. Desempeñó el cargo de Vocal de la Dirección General de Instrucción Pública a partir de 1896 bajo el Inspectorado de Urbano Chucarro. En 1874 integra la "Sociedad de Estudios Universitarios o Preparatorios" y en 1876 se graduó de Licenciado en Jurisprudencia. Al igual que otros abogados de este grupo, alternó su actividad con el periodismo en los diarios nacionalistas "La República" y "La Época" así como la actividad política revistiendo entre los miembros de la Cámara de Representantes en 1904.

Héctor M. Garzón. Desempeñó el cargo de Vocal de la Dirección General de Instrucción Pública bajo el Inspectorado de Urbano Chucarro. Desempeñó este cargo desde el 13 de agosto de 1890 al 14 de abril de 1897. En 1881 se había graduado Doctor en Jurisprudencia (69).

José Pedro Massera. Desempeña el Cargo de 5º Inspector Nacional de Instrucción Primaria (desde el 27 de febrero de 1898 hasta el 13 de julio de 1900). También figura como invitado (70) a participar en el 4º Congreso de Inspectores celebrado en Montevideo el 18/02/1907 aunque se excusa de concurrir, alternará el ejercicio de su cargo con la diputación.

Se graduó Doctor en Jurisprudencia (71), activo colaborador desde 1888 de la Revista de Derecho y Jurisprudencia y Director junto al Dr. Daniel García Acevedo de la "Revista de Derecho, jurisprudencia y Administración" que se publicó durante 30 años. Profesor de Filosofía en la Sección de Enseñanza Secundaria (1890). En 1890 es propiciado por el grupo positivista para ocupar Cátedra en Facultad de Derecho (72). En 1904 ocupa el cargo de Profesor Sustituto de Derecho Penal en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Carlos Sáenz de Zumarán. Profesor de la Facultad de Derecho, de orientación positivista, se encarga de la Cátedra de Derecho Natural durante un breve período en 1881. Comienza su actividad política como diputado en 1889. Desempeñó el cargo de Vocal de la

⁽⁶⁸⁾ No hemos hallado aún su tesis de graduación.

⁽⁶⁹⁾ Se graduó con la tesis "Los empréstitos públicos y las contribuciones extraordinarias".

⁽⁷⁰⁾ Dirección General de Instrucción Primaria. Diario de Sesiones del 4º Congreso de Inspectores inaugurado en Montevideo el 18 de febrero de 1907. Montevideo. El Siglo Ilustrado. 450 págs.

⁽⁷¹⁾ No hemos podido hallar aún su Tesis de Graduación.

⁽⁷²⁾ Ardao, A. Batlle y Ordóñez y el positivismo filosófico. Montevideo. Número. 1951. Pág. 72.

Dirección General de Instrucción Pública en dos oportunidades, en 1900 y durante el período del 8 de enero de 1911 al 26 de julio de 1918.

Ambrosio Luis Ramasso. Desempeñó el cargo de Vocal de la Dirección General de Instrucción Pública en dos oportunidades, en 1900 y nuevamente durante el período del 2 de abril 1908 al 15 de diciembre de 1910). Ocupó bancas de Diputado y Senador (1920). En 1898 se graduó de Doctor en Jurisprudencia.

Manuel Herrera y Reissig. Miembro de la Dirección General de Instrucción Pública bajo la presidencia del Dr. J. P. Massera.

Gregorio L. Rodríguez. (1861-1923). Vocal de la Dirección General de Instrucción Pública desde el 13 de agosto de 1890. Político de gran actividad, comienza con la banca de representante en 1891, reelecto en 1894, Consejero del Estado en el golpe de Cuestas. Ministro de Fomento en 1898 sustituyendo al Dr. Carlos Mª de Pena. Desde su ministerio presentó el 15 de mayo de 1900 su proyecto de reforma de Ley de Educación Común, proyecto elaborado conjuntamente con el Inspector Técnico de Instrucción Pública Filgueira, el Inspector Adjunto F. Morelli y otros inspectores departamentales. Mantiene ininterrumpidamente su actividad política en la Cámara de Diputados durante 1902 a 1911. Integrante de la Comisión Nacional Anticolegialista en 1915, miembro de la Asamblea Constituyente en 1917.

Carlos M. Rivière. Integrante de la Dirección de Instrucción Primaria (1900) que preside el Dr. José Pedro Massera.

En 1887 se graduó Doctor en Jurisprudencia con una Tesis titulada: "Contratos en general" (73). Asimismo figura entre los colaboradores de la Revista de Derecho y Jurisprudencia. 1888-90.

José V. Carvallido. Miembro de la Dirección de Instrucción Primaria (1900). Graduado Doctor en Jurisprudencia (74) en 1889.

Carlos Martínez Vigil. (1870-1949). Miembro de la Dirección de Instrucción Primaria (1900) que preside el Dr. José Pedro Massera.

En 1900 se graduó Doctor en Jurisprudencia con una Tesis titulada: "La Libertad Personal" (75).

Adherente del Partido Colorado y miembro de la Comisión Directiva del "Club Libertad" (1901). También desempeñó actividad periodística como Redactor-Jefe de "La Tribuna Popular" de Montevideo.

Publico diversos trabajos: La avenida de los Pocitos (1900) y El Problema Nacional. (1905).

Abel J. Pérez. (1857-1945). Miembro del Partido Colorado, integrante del grupo que apoyó la candidatura del Dr. Julio Herrera y Obes. La actuación política del Dr. Pérez se inicia en 1889 cuando ocupa un cargo de representante, sin embargo al poco tiempo comien-

⁽⁷³⁾ Rivière, C. M. Contratos en general. Montevideo. Tip. a vapor A. Godel. 60 págs. 1887.

⁽⁷⁴⁾ No hemos podido hallar aún su Tesis de graduación.

⁽⁷⁵⁾ Martínez Vigil, C. La Libertad Personal. 1900.

za a participar en el ámbito educacional ya que le hallamos integrando la Comisión Departamental de Instrucción en el año 1894. Figura relevante en las primeras décadas del siglo XX, Inspector Nacional de Instrucción Primaria durante el extenso período desde el 13 de julio de 1900 a 1918, año en que se produce la transformación de la Dirección General de Instrucción Pública en Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; Director Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya en 1935. Su actuación justifica por sí misma un estudio particular dentro del presente proyecto por la extensa labor desempeñada en la Dirección General de Instrucción Primaria y por la constante presencia de sus escritos en los "Anales de Instrucción Primaria" y "Memorias" presentadas a dicho Cuerpo, escritos muy ricos en apreciaciones de carácter ideológico-filosófico. Graduado Doctor en Jurisprudencia en 1882 con una Tesis titulada: "La libertad de Comercio" (76). Desempeñó actividades periodísticas en 1887 fundando "El Tribuno" en el departamento de Salto. También participa en 1878 en la fundación de "El Espíritu Nuevo" junto con José Batlle y Ordóñez. Miembro integrante de la redacción de "El Día" junto con Campisteguy y Mateo Magariños Veira.

Durante su jefatura en la Dirección General de Instrucción Pública, el Dr. Pérez el 18 de febrero de 1909 presenta el proyecto de realización de un Congreso Panamericano de Instrucción Primaria al Ministro de Industrias, Trabajo e Instrucción Pública (Dr. Alfredo Giribaldi). El Dr. A. J. Pérez ha dictado una serie de conferencias así como variadas publicaciones las que destacan por su interés ideológico: "Artigas" (Conferencia, 1900), "La enseñanza de los expósitos" (Conferencia, 1905), "Apuntes sobre higiene escolar" (Conferencia, 1907), "América" (con prólogo de Rodó, 1912), "Motivos de una ley de educación común" (1915), "Algunas Ideas sobre nuevas orientaciones de la Enseñanza" (1915), "La Solidaridad de América" (1917), "La enseñanza rural" (1918), "De la cultura necesaria en la Democracia" (1918), "Mi defensa" (1918). A las obras mencionadas debemos agregar los diversos artículos escritos en los "Anales de Instrucción Primaria" durante su extenso ejercicio público en la Dirección General de Instrucción Pública (1903-1918) así como las "Memorias" que por precepto legal debía presentar a la Dirección General de Instrucción Pública (77).

Mariano Pereira Núñez. Integrante de la Dirección General de Instrucción Pública durante el período 1900 -1908. En 1872 se graduó Doctor en Jurisprudencia con Tesis titulada: "La reincidencia criminal" (78). Su preocupación por los problemas educativos se manifestó tempranamente cuando 1868 lo hallamos integrando la Sociedad de Amigos de la Educación Popular.

El 27 de abril de 1879 manifiesta su adhesión a la Profesión de Fe racionalista de "La Razón" junto con otros juristas prominentes como "Pablo De María, Carlos María de Pena, Justino Jiménez de Aréchaga, el malogrado e inolvidable Manuel Arredondo, Carlos María Ramírez, Juan Gil, Claudio Denis, Isabelino Méndez, Eduardo Acevedo Díaz, Antonio

⁽⁷⁶⁾ Pérez, A. J. La libertad de Comercio. Montevideo. Tipografía a vapor de La España. 30 págs. 1882.

⁽⁷⁷⁾ La Ley de Educación Común, por el decreto del 12 de enero de 1885 establecía que el Inspector Nacional de Instrucción Primaria debía presentar un informe anual al Ministro respectivo relativo a la situación de la educación Pública Nacional. Ver: Araujo, O. Legislación Escolar Cronológica... de 1881 a 1891. Tomo Segundo. Montevideo. Dornaleche y Reyes. 1898. págs. 156 v ss.

⁽⁷⁸⁾ Pereira Núñez, M. La reincidencia criminal. Publicada en "La Revista Nueva". 1902

Carvalho Lerena, Duvinioso Terra, Anselmo Dupont, Gregorio Pérez..." (79). En 1888 lo hallamos colaborando con la Liga Patriótica de Enseñanza. En 1898 se encuentra integrado a la actividad política como miembro del Consejo de Estado.

Juan Paullier. Sus inquietudes por lo educacional se manifiestan en 1888 figurando entre los colaboradores de la Liga Patriótica de Enseñanza. Desempeñó el cargo de Vocal de la Dirección General de Instrucción Pública en julio de 1900. En 1907 lo encontramos entre los invitados a participar en el 4º Congreso de Inspectores celebrado en Montevideo.

José Pedro Varela Acevedo (h). Nacido en 1874. Decano de la Facultad de Derecho. Vocal de la Dirección General de Instrucción Primaria (22/7/1913-15/7/1915).

Carlos Vaz Ferreira. La prolifera actuación de Vaz Ferreira en el campo educacional es por todos conocida. Graduado en 1903 Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, comienza su actividad en la Dirección General de Instrucción Pública en 1900, permaneciendo en la Institución hasta 1915, cargo que abandona por la designación del gobierno como "Maestro de Conferencias". Sin embargo, su alejamiento no fue absoluto ya que el Dr. A. J. Pérez solicitó al gobierno que se le designase como miembro honorario (80) de la Dirección General de Instrucción Pública.

Rodolfo Mezzera. (1885). En 1908 se Doctor en Derecho. Redactor de la Revista estudiantil «Evolución». En 1913 es Fiscal Adjunto. Integrante de la redacción de «La Razón» (1916). Profesor sustituto de Filosofía del Derecho, Derecho Civil y Derecho Romano en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Diputado (1913), Ministro de Instrucción Pública (1915), Presidente de la Dirección General de Instrucción Primaria (1918) y Ministro de Instrucción Pública (1919-22).

La intervención de los egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en la política educativa no se redujo a la actividad de la Dirección General de Instrucción Pública. Mencionemos algunos casos a título de ejemplo.

El Dr. Ramón López Lomba desempeñó desde los primeros tiempos de la Reforma vareliana el cargo de Inspector del Departamento de Paysandú de la Dirección General de Instrucción Primaria. Se había graduado en Jurisprudencia con una Tesis titulada: "Una página de sociología" (81). Su preocupación por la cuestión educativa se inicia en sus tiempos de estudiante participando de las labores docentes desarrolladas en el seno del Ateneo del Uruguay entre 1877 y 1884. Todavía más tarde, en 1888, le encontraremos entre los fundadores de la "Liga Patriótica de Enseñanza". Otro ejemplo lo constituye el Dr. Julián de La Hoz que había egresado (82) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en 1906, el año 1909 ocupará el cargo de Ministro Interino de Industria, Trabajo e Instrucción Pública y en el correr del mismo año ocupa la Presidencia de la Dirección General de Instrucción Primaria. En 1913 será Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

⁽⁷⁹⁾ Ardao, A. Batlle y el positivismo filosófico. Montevideo. Número. 1951. pág. 40.

⁽⁸⁰⁾ Pérez, A. J. Memoria Correspondiente a los años 1911 a 1914... Montevideo. Talleres Gráficos A. Barreiro y Ramos. 1915. pág. 410.

⁽⁸¹⁾ López Lomba, R. Una página de sociología. Montevideo. 167 pág. 1883.

⁽⁸²⁾ No debe presentar tesis de graduación.

Otro caso lo presenta el Dr. Baltasar Brum que desempeñó el cargo de Ministro de Instrucción Pública durante el período 30 de junio de 1913 al 28 de febrero de 1915. También el Dr. Juan A. Blengio Rocca, graduado en 1890 con una Tesis titulada: "Breves consideraciones sobre la naturaleza y constitución del Poder Ejecutivo" (83). Su actividad política se inicia en el año 1898 como Miembro del Consejo de Estado, Miembro del Directorio del Bco. Hipotecario (1905-08), Ministro de Justicia e Instrucción Pública durante la segunda presidencia de J. Batlle y Ordóñez (1911-13), Ministro de Obras Públicas (1912), Miembro del Directorio del Bco. República, Senador en varias oportunidades. Durante su ejercicio en el Ministerio de Instrucción Pública se concretaron importantes iniciativas educativas entre las que se destacan la creación de la Universidad de Mujeres, los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria y las Subinspecciones de Instrucción Primaria.

También el ex-rector de la Universidad, Eduardo Acevedo Vásquez desempeña la Dirección General de Enseñanza Primaria y Normal de 1925 a 1929. El Dr. Rodolfo Mezzera, que en 1908 se graduó Doctor en Derecho (84), tiene una actividad política múltiple comenzando por la diputación en 1913, ocupando el Ministerio de Instrucción Pública en 1915. En 1918 será Presidente de la Dirección General de Instrucción Primaria y nuevamente asumirá el Ministerio de Instrucción Pública durante el período 1919 – 1922. Para no abundar con estos ejemplos, concluiremos mencionando al Dr. Eduardo Jiménez de Aréchaga. Vocal del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal (1930), Ministro de Instrucción Pública en 1933.

La actividad de los abogados en materia educacional no se manifestó exclusivamente en el ámbito nacional, también en el ámbito de política educativa departamental presentan importante actividad. En este sentido podemos mencionar la actividad desempeñada por el que sería en varias oportunidades Decano de la Facultad de Derecho, fundador de la Revista de Derecho y Ciencias Sociales, el Dr. José Cremonesi que se desempeña como miembro de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo. También los Dres. Juan Aguirre y González, Luis Ponce de León, Ricardo Julio Areco, Alfredo Arocena desempeñaron cargos análogos en los ámbitos departamentales.

APORTES FUNDAMENTALES DE LOS JURISTAS EN MATERIA EDUCACIONAL

La afirmación inicial de que existe una funcionalidad entre la (s) política (s) educacionales y la política global nacional y que los sujetos orientadores corresponden al mismo grupo del político-jurista, se puede confirmar por el universo de casos hallados. Como vimos, muchos de los integrantes que participaron en los cuadros políticos del período precedente al reformismo batllista, así como del staff del ciclo batllista, desempeñaron cargos de representación política la que adquiere notoriedad por su directa incidencia en la legislación educacional. El papel desempeñado por los abogados en el campo de la política educacional no ha sido destacado

⁽⁸³⁾ Blengio Rocca, J. A. Breves consideraciones sobre la naturaleza y constitución del Poder Ejecutivo. Montevideo. Imprenta Rural a vapor. 117 págs. 1890.

⁽⁸⁴⁾ No debe presentar tesis de graduación.

como corresponde, incluso en algunos casos ha sido silenciada la condición jurídica de algunas personalidades que han tenido relevancia política trascendental (85).

Un signo de inequívoca procedencia jurídica, lo hallamos en el requerimiento exigido a los aspirantes a cursar estudios "normales", establecido en el año 1900. Nos referimos a un "contrato" que el aspirante a maestro debía establecer con la Dirección General de Instrucción Pública y cuyo incumplimiento responsabilizaba a padres o tutores (86).

Algunos de estos actores políticos complementaron la vida política con la actividad educacional y con una formación magisterial. En este sentido podemos mencionar el caso del diputado Genaro Gilbert (87) que en 1893 se graduó de maestro figurando en el grupo de los alumnos fundadores del Internato (88) de Varones. En 1896 renuncia a su cargo de maestro de primer grado para continuar con sus estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales graduándose como escribano en 1902 para dedicarse desde entonces a la actividad política y profesional exclusivamente. Ocupando la diputación por el Departamento de Tacuarembó, Gilbert el 28 de abril de 1908 presentaba el proyecto de ley que suprimía la enseñanza religiosa en la educación pública (89), ley de gran trascendencia y que cierra el proceso de laicización de nuestro país en su totalidad.

⁽⁸⁵⁾ Sorprende que se omita la formación jurídica del Dr. Abel J. Pérez, que estuvo durante 18 años en la conducción de la Dirección General de Instrucción Pública y se le adjudique una formación magisterial que nunca tuvo. Ver: Demarchi, M. Y Richero, N. La escuela rural en el Uruguay. Construcción y vigencia de una doctrina. Montevideo. Universidad de la República. Departamento de Publicaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. ADEMU. 1999. pág. 27.

⁽⁸⁶⁾ El Modelo de Contrato para la Admisión de alumnos en los Institutos Normales se aprobó el 18 de diciembre de 1900. Contrato

Entre ... y ... señor ... se ha convenido en lo siguiente:

¹º Don ... permite ingresar al Instituto Normal respectivo y en la única calidad de alumn extern , a su de nacionalidad ... de años, según todo se acredita de los documentos que se agregan a este expedientillo.

^{2°} mism señor.... en la calidad arriba invocada, sujeta a su representad a las prácticas, reglamentos y disposiciones vigentes sobre la materia, y obliga además a su a ejercer el profesorado público por dos años en cualquier departamento del interior o litoral (centro de población siendo señorita) que designe la Autoridad competente, según lo establecido y recordado en el informe de fecha 10 de octubre del año 1900, aprobado por la Dirección el 27 del propio mes.

³º Si ... nombrad alumn no permaneciese un año por lo menos, en el Instituto, pagará a la Autoridad escolar la cantidad de ochenta pesos; y si después de un año de permanencia en el establecimiento se retirase sin tomar su diploma de maestro, o si después de obtenido se resistiese a la obligación del profesorado, según el artículo anterior, indemnizará sumariamente a la Administración escolar con la suma de diez pesos por cada uno de los meses que permaneció en el Instituto, a título de alumno becad; todas estas indemnizaciones procederán solamente en el caso de que a juicio de la Dirección la falta u omisión sea imputable a alumn o maestr, o a su padre o tutor.

⁴º señor asume solidariamente la obligación de indemnizar, impuesta a su, e idéntica garantía presta también solidariamente señor quien en prueba firma este convenio, y designa su domicilio en la calle número.....

^{5°} Se declara que la admisión de dich alumna es de carácter provisional o precario, vale decir, que su estada se sujeta sin compromiso alguno para la Autoridad escolar a cualquiera resolución posterior que pueda dictarse sobre los Institutos Normales.

Y a los efectos que haya lugar se firma el presente en ...". Dirección General de Instrucción Pública. Legislación Escolar Vigente. 1898-1903. Publicación Oficial Ordenada por la Dirección General de Instrucción Pública. 1904. pág. 81.

⁽⁸⁷⁾ Gilbert ocupó la diputación en legislaciones sucesivas: (1908-1911), (1911-1914), (1914-1917), también se desempeñó como Vocal de la Corte Electoral (1924-1929).

⁽⁸⁸⁾ La inauguración del "Internato de Varones" para la formación oficial de maestros se produjo el 14 de abril de 1891 bajo la dirección de Joaquín R. Sánchez.

⁽⁸⁹⁾ El proyecto de ley que finalmente es sancionado por el Senado y Cámara de Representantes constaba solamente de dos artículos: "Artículo 1º Desde la promulgación de la presente ley, queda suprimida toda enseñanza y práctica religiosas en las escuelas del Estado.

Artículo 2º Los maestros que infrinjan lo que dispone el artículo anterior, serán penados la primera vez, con seis meses de suspensión sin goce de sueldo, y con destitución en caso de reincidencia.

Artículo 3º Comuníquese, etc. Montevideo, abril 28 de 1908". Cámara de Representantes. *Diario de Sesiones*. CXCIII. Febrero 8 a Abril 30 de 1908. Montevideo. 1909. pág. 594.

Otro caso más significativo aún, lo constituye la gestión desarrollada por el Dr. Francisco Simón (1870-1919). Simón se había graduado maestro de primer grado por concurso en 1890 y en 1902 se encuentra integrando el staff de docentes del Instituto Normal de Varones. Su actividad en dicho Instituto es muy importante por desempeñar la Dirección del Instituto (90) y designársele docente del curso de moral de la Institución, curso que se desarrollaría en el segundo año de los estudios normales. También correspondió a Simón la elaboración del proyecto de programa de dicha asignatura, proyecto que presentó a la Dirección General de Instrucción Pública el 29 de junio de 1902 para someterlo a su aprobación. En el programa propuesto por Fco. Simón se manifiesta una clara orientación positivista lo que fue señalado por uno de los Vocales de la Dirección General de Instrucción Pública, el Dr. Carlos Vaz Ferreira (91) en informe presentado el 2 de enero de 1904. La presencia de Fco. Simón en el campo educacional continuará a lo largo de toda su vida. En el 1907 lo encontramos participando en el 4º Congreso de Inspectores (92) inaugurado en Montevideo en el mes de enero. También desempeñó la presidencia de la Asociación de Maestros de Montevideo. Su interés por la cuestión educativa, lejos de atenuarse con su actuación política colorada y batllista, se incentiva. Como integrante de la Comisión de Legislación del Senado tiene participación activa en la aprobación del proyecto de ley que creaba las "Inspecciones regionales" (93) en enero de 1919 lo que constituía una reforma profunda en la administración de la educación primaria nacional.

Desde el campo político-educacional durante los últimos años de la segunda década del siglo XX se producen transformaciones institucionales importantes. En estas transformaciones todos los actores principales fueron abogados-políticos que manifestaron preocupación por lo educacional. En el año 1918, en la 41ª Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores, el 14 de junio se presentaba el proyecto de Ley para modificar la integración y denominación de la Dirección General de Instrucción Pública, clausurando de esta manera el ciclo vareliano de administración de la educación pública. Dicho proyecto sería aprobado y por Ley del 26

⁽⁹⁰⁾ Fco. Simón abandonará la Dirección del Instituto Normal de Varones en 1913 para ocupar una banca de Diputado y luego de Senador.

⁽⁹¹⁾ Entre otros considerandos el informe de Vaz Ferreira advierte y corrige la radicalidad positivista de la propuesta de Fco. Simón: "El programa de moral que presenta el señor Director del Instituto Normal debe aprobarse. Es una especie de resumen sistematizado del plan seguido por H. Spencer en su moral; y si de algún modo puede la moral, teóricamente enseñada, morder en los espíritus y en la realidad de la vida, es, seguramente, enseñada en esta forma. (...) Bien está que, entre todos los autores y entre todos los sistemas, se escoja alguno determinado como guía de la enseñanza, y no seré yo quien oponga objeciones a la elección que se ha hecho en este caso. Pero sería funesto, a mi juicio, imponer dogmáticamente una moral determinada, por elevada que sea y por sólida que parezca; y este es lo que vendría a resultar si se adoptara el programa, excelente por otra parte, que ha preparado el señor Director. Los alumnos tienen que saber, de todos modos, que, además de la moral de la utilidad, hay otros sistemas; que, además de Spencer, otros hombres han pensado, y no han coincidido con sus ideas; y, de todo esto, no se darían cuenta dentro del programa proyectado". Informe del Dr. C. Vaz Ferreira sobre el proyecto de programa de Moral presentado por Fco. Simón. En: Anales de Instrucción Primaria. Año I. Tomo 1. Nº 5. págs. 678-679.

⁽⁹²⁾ Dirección General de Instrucción Pública. Diario de Sesiones del 4º Congreso de Inspectores. Montevideo. El Siglo Ilustrado. 1907.

⁽⁹³⁾ El proyecto fue presentado por los Dres. Fco. Simón, R. Espalter y J. Mendivil y la ley aprobada determinaba en su "Artículo 1º. Créanse tres cargos de Inspectores Regionales de Enseñanza Primaria, que ejercerán superintendencia general sobre los Inspectores Departamentales y las escuelas de la República. (...) Artículo 2º. Son atribuciones y deberes primordiales de los Inspectores Regionales fiscalizar la gestión pedagógica y administrativa de los Inspectores y Subinspectores Departamentales y de los maestros y fomentar el adelanto de la enseñanza. Sus funciones serán particularmente reglamentadas por el Poder Ejecutivo, previo informe del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal". Diario de Sesiones de la H. Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay. Tomo CCXVI. Sesiones del 6 de enero al 30 de mayo de 1919. Montevideo. Imprenta Nacional. 1919. pág. 143-144.

de Julio del mismo año, desaparece la Dirección General de Instrucción Pública sustituyéndola el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Dicho Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se compondrá de siete miembros; el Director como Presidente y seis Vocales; "uno de ellos, por lo menos, deberá ser Maestro de segundo o tercer grado y haber prestado como mínimo, diez años de servicios en un cargo escolar" (Art. 2° de la citada ley) (94). Esta constitución del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal durará hasta el año 1933. Es significativo que se tenga que establecerse expresamente por la ley la presencia de "por lo menos" un docente experimentado entre los miembros del Consejo creado, sin prescribir en ningún momento que dicho miembro ocupe la presidencia del cuerpo naciente, ello demuestra que el elemento "docente" no desplazará al elemento jurídico predominante en la conducción política de las instituciones educativas.

Las consideraciones filosóficas que los miembros del conjunto (juristas) asimilaron y difundieron se manifiestan en el plano discursivo institucional en múltiples circunstancias. Conceptualizaciones que pasan por la consideración de la institución "escuela", los fines que la misma debe cumplir, pero sobre todo, aquellas relativas a las estrategias que la "escolarización" debe llevar adelante para la construcción de "subjetividades", configuran uno de los campos en donde la incidencia de los juristas se manifestó más claramente.

En variadas ocasiones se encuentran referencias directas a doctrinas, obras y autores filosóficos que vinculados al campo educacional constituyen el elenco predilecto de los políticos del período. Las referencias a pensadores de diverso status filosófico (más frecuentados o por lo menos frecuentados recurrentemente por los miembros rectores de las instituciones educativas), constituyen uno de los espacios más ricos para la recreación de un mapa conceptual que clarifique los fundamentos de la política educacional del período. En este sentido hemos hallado textos que revelan las valoraciones filosóficas de los actores políticos, configurando verdaderos análisis de los fundamentos de la discursividad política de entonces. Veamos solamente algunos casos de alusiones a filósofos, en este caso Herbert Spencer y Jean Marie Guyau, el primero como representante paradigmático de los primeros tiempos de la reforma vareliana y Guyau como el aporte filosófico fundamental en la renovación de conceptos y prácticas educativas de fines del siglo XIX y principios del XX. Estos filósofos fueron difundidos en nuestro medio a partir de las acciones desarrolladas por agentes políticos pertenecientes al ámbito del derecho.

Uno de los ejemplos más ilustrativos, lo constituye el discurso que el Dr. Carlos María de Pena pronunciara en el Ateneo en el homenaje al filósofo inglés Herbert Spencer, en ocasión de su muerte (1903). Dicho discurso, publicado en los "Anales de Instrucción Primaria" es una pieza representativa de las fuentes que manifiestan juicios y evaluaciones de carácter filosófico relativos al campo de la política educacional nacional. La riqueza de este texto revela de manera transparente el desarrollo del paradigma positivista clásico (spenceriano) y la emergencia de otros filósofos críticos del mismo (Guyau). El texto mencionado refiere no solamente a las distintas fuentes de las que se nutre J. P. Varela para concebir la filosofía educativa positivista de la reforma, sino que también aporta elementos

⁽⁹⁴⁾ Cámara de Senadores. Diario de Sesiones de la H. Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay. Tomo CXIV. Sesiones del 3 de Junio al 15 de Julio de 1918.

fundamentales para comprender las distintas opiniones que entonces se revelan en la misma "interna" de la Institución (el debate entre J. P. Varela y Fco. J. A. Berra) (95). También De Pena en el mismo texto, nos indica con gran especificidad qué obras de Spencer tuvieron mayor influjo en nuestro medio y en qué aspecto educativo particular (96), como también consideraciones pedagógico-metodológicas que Spencer aporta y Varela asume poniéndolas en práctica en nuestra enseñanza primara (97).

(95) "En ese debate memorable, Spencer y Bain es un arsenal inagotable para los combatientes. Habíamos discutido seis meses a razón de cuatro y seis sesiones mensuales y nos sorprendieron muchas veces las doce de la noche en tan importantes discusiones. Habíamos oído a Romero en su extensa, nutridísima y acerada crítica de Los Apuntes, y aquello era un libro grueso de polémica. El doctor Berra se defendía a su vez con su escalpelo de anatómico analizando mesuradamente pieza por pieza, argumento por argumento con ese rigor dialéctico que todos le conocemos. Y había hecho otro manuscrito que era un libro. La discusión condensaba los últimos trabajos de los pedagogistas europeos y norteamericanos y sirvió para equilibrar en mucho las tendencias opuestas de las dos fases que presentaba entonces y aun sigue presentando la reforma escolar, contrabalanceando el impulso exclusivo de una y otra corriente de ideas. Pero la influencia de algunas ideas capitales de Spencer quedó prevalente. Y lo que ya venía de los Estados Unidos recogido por Varela, - enseñado por Mann y por Barnad, por Kiddle, por Harrison, por Wickerskam, por Calkins y por cien otros más, - recibió su consagración plena después de aquél debate tan prolongado como interesante en que alternaban Spencer y Bain con Baldwin, con Johonnot, con Currie y con toda la pléyade de los ilustres superintendentes, inspectores y maestros norteamericanos. Es debido a la influencia de esos grandes maestros y filósofos que la enseñanza ha salido de los viejos moldes rutineros; ha dejado de ser instructiva - como dice Guyau - para ser sugestiva; ha dejado de ser difusa para ser coordinada, armónica, concentrada; ha dejado de ser tarea fatigosa para el maestro, ingrata y enervante para el discípulo, - para convertirse en disciplina suave, útil y fecunda, en elevación y expansión del espíritu y en uno de los placeres más nobles y más dignos de la vida. Son las ideas de Herbert Spencer, que pasan, son las ideas de los grandes maestros, las ideas de aquellos sublimes maestros que buscaron ante todo el contacto del espíritu con los encantos de la naturaleza; que proclamaron el placer de la acción altruista y enérgica como la ley de la vida, y como ideal supremo la verdad y la belleza en constante y maravillosa renovación ante nuestros ojos atónitos". De Pena, C. M. Pro Herbert Spencer. Influencia en el Uruguay de algunas ideas de Spencer sobre educación. En: Anales de Instrucción Primaria. Año I. Tomo I. Nº 5. págs. 497-507. 1904. Pág. 505.

(96) "Es tan múltiple y tan vasta la obra del insigne filósofo inglés que, para rememorarla esta noche de homenaje, hemos debido necesariamente dividirnos la tarea, indicando apenas, cada uno de nosotros aquella parte que más familiar puede sernos dadas nuestras aficiones o nuestra predilección....

Sin la pretensión de exponer ninguna parte del sistema filosófico de Spencer - (...) - he de limitarme a decir en este momento, unas pocas palabras sobre la influencia de algunas ideas del gran sociólogo en la reforma de nuestras escuelas. Dejaré de lado, porque es tarea que incumbe a otros compañeros, en este acto, la influencia de la psicología y de la sociología spencerianas en la enseñanza de la Filosofía cuando elaboraban el programa del aula esos dos robustos talentos: Martín C. Martínez y Eduardo Acevedo; la influencia del libro «Justicia» en las clases de Filosofía del Derecho que con tanto acierto y competencia dirige nuestro distinguido colega el doctor Cremonesi en la Facultad de Derecho de nuestra Universidad; dejaré de lado la influencia de otros libros del célebre publicista, para contraerme a los recuerdos personales que en mí evoca ahora uno de sus libros, - acaso el que más directamente ha influido en la preparación de nuestros maestros y aquel del cual, - mediante la aplicación de sus doctrinas, han cosechado mayores beneficios los niños que se educaron y se educan en nuestras escuelas. Ese libro se intitula De la educación intelectual, moral y física". De Pena, C. Op. Cit. Pág.498.

(97) "Después de demostrar Spencer que el principio vital de la educación es enseñar al alumno a instruirse por sí mismo tanto como le sea necesario, después de demostrar que la enseñanza verdaderamente racional no podría en rigor ser dada sino por un verdadero filósofo, - concluye que no pudiendo contar con tanta perfección no con una psicología completa, se puede, con ayuda de ciertos principios dirigentes y por medios empíricos, hacer algunos progresos hacia la perfección deseada, y expone los principios que son otros tantos cánones en la enseñanza moderna, repetidos y vulgarizados, hasta el extremo de parecernos que ni siquiera necesitaban enunciarse.

He aquí esos principios:

- 1. En materia de educación espontánea debe procederse de lo simple a lo compuesto. El espíritu se desarrolla; y como todas las cosas que se desarrollan progresa de lo homogéneo a lo heterogéneo.
- 2. El desarrollo del espíritu, como todos los desarrollos, es un progreso de lo indefinido a lo definido. El cerebro, como el resto del organismo, no llega a la perfección sino a la madurez; y cuanto menos perfecta es su estructura menos precisión tienen sus funciones. En la enseñanza debemos contentarnos por comenzar con nociones simples o rudimentarias gradualmente, facilitando al niño la adquisición de una experiencia que corregirá desde luego sus errores más crasos y sucesivamente los menos graves.
- 3. Las lecciones deben partir de lo concreto a lo abstracto. Esto es, repetir en parte el primer principio; pero esta máxima es de suyo tan importante que debe enunciársela con insistencia. Se ha cometido a menudo el error de comenzar por los «primeros principios», y esto es esencialmente contrario al principio primordial.
- 4. La educación del niño debe armonizar, en el modo y en el orden seguidos, con la educación de la humanidad, considerada del punto de vista histórico. El génesis de la ciencia en el individuo debe seguir la misma marcha que el génesis de la ciencia en la raza.
- 5. En cada rama de los conocimientos debe procederse de lo empírico a lo racional. En la marcha del progreso humano cada ciencia surge del arte que le corresponde.

Respecto a la presencia de Guyau en las fuentes (98), su recurrencia ameritaría un estudio particular en lo que respecta a su influjo en el ámbito educacional nacional. Guyau, tuvo por maestro a otro filósofo francés que tuvo importante presencia en nuestro medio, -A. Fouillée- que caracteriza el sentido de la obra de su discípulo como un querer que "la filosofía, sin abandonar nada de las más elevadas especulaciones, volviese a su función práctica y social" (99). Probablemente por este sesgo "sociologicista", la asimilación de la obra de Guyau se realiza tempranamente en nuestro medio político-intelectual. En consideraciones anteriores (ver nota Nº 93), el Dr. De Pena señalaba el rol que Guyau había cumplido como desestructurador de los fundamentos de la tradicional "instrucción" para instalar a la "sugestión" como base de toda "educación". Otras personalidades de nuestro medio recurrieron al reservorio conceptual de Guyau. El Dr. Fco. Simón, en ocasión de participar en el 4º Congreso de Inspectores, señalaba respecto a la forma en que debe enseñarse "moral" en los institutos normales: "Guyau ha mostrado admirablemente cómo la sugestión normal y natural puede aplicarse a la educación, a la corrección de los instintos, y cree que por este medio podría llegarse, en circunstancias favorables, a crear una especie de obligación moral. La sugestión es un resultado de la presión que un organismo más fuerte ejerce sobre otro más débil, impeliéndolo en su propia dirección, como consecuencia de haberlo hecho partícipe, más o menos parcialmente, de algunas de sus creencias, afectos y voliciones" (100). Este concepto de "sugestión" ha sido tomado de una de las obras que más incidencia ha tenido en el ámbito educativo nacional, nos referimos a Educación y Herencia de Guyau. Entre las diversas consecuencias que se generaron a partir del concepto de "sugestión" en la educación de los niños, figura el interés que las autoridades de la Dirección General de Instrucción Pública manifestaron en combatir todas las prácticas de castigo que en la institución escolar perduraban (101). Todavía, al abandonar la Dirección General de Instrucción Pública, el Dr. A. J. Pérez en su "defensa" de la gestión realizada durante dieciocho años interrumpidamente, señalaba que una de "las características de la Dirección General, fue la constante persecución implacable a los castigos corporales, que entenebrecieron la escuela del pasado, donde reinaba una

^{6.} Otro principio fundamental en materia de educación y sobre el cual jamás se insistirá bastante, es el de estimular, en todas sus energías, el desarrollo espontáneo del alumno. Será necesario que el niño sea impulsado a hacer por sí mismo las observaciones o investigaciones de sus propios descubrimientos.

^{7.} Como última piedra de toque que sirve para juzgar de la excelencia de un plan de educación debe uno preguntarse: Experimenta el niño una excitación agradable? La experiencia muestra todos los días de una manera muy clara que hay mil medios de interesar deliciosamente la atención de los niños. Que la enseñanza vaya acompañada del placer. Los hombres que han adquirido la ciencia de su juventud bajo la forma de penosos deberes, acompañada de amenazas y castigos: los hombres que no ha adquirido el hábito del libre examen no serán jamás sabios: mientras que, los hombres que adquirieron la ciencia en condiciones naturales en el tiempo deseado, y que recuerdan los hechos que ella les ha proporcionado, no solamente como interesantes en sí mismos, sino como la ocasión de una larga sucesión de acontecimientos llenos de encantos, - esos hombres continuarán toda su vida instruyéndose por sí mismos, como la hicieran en su juventud" (...) "Guyau, eximio maestro entre otras eminencias, ha criticado con razón algunas de estas ideas fundamentales temiendo que su exageración llevara al desconocimiento de fuerzas propias de la mente infantil (...). Basta con la enunciación de esos principios tan primordiales como sencillamente expuestos, para que se comprenda, (...) que sobre esos principios está principalmente orientado todo nuestro sistema de enseñanza en las escuelas primarias". De Pena, C. Op. Cit. Pág. 500.

⁽⁹⁸⁾ Podemos confirmar la existencia de todas las obras publicadas hasta entonces por J. M. Guyau en la biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por el *Informe del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior Correspondiente al año 1886*. Montevideo. Imprenta "El Siglo Ilustrado" De Turenne y Varzi y C*. 162 pág. 1887.

⁽⁹⁹⁾ Fouillée, A. Historia General de la Filosofía. IV Filosofía Contemporánea. Madrid. Bruno del Amo Editor. Pág. 127. (100) Simón, Fco. Diario de Sesiones del 4º Congreso de Inspectores inaugurado en Montevideo el 18 de Febrero de 1907. Montevideo. "El Siglo llustrado".1907. pág. 339.

^{(101) &}quot;No nos cansaremos de repetir que no se puede hacer obedecer a un niño más que haciéndose amar por él, y que, por otra parte, no puede conseguirse esto sino haciéndose obedecer siempre que se le dé una orden racional". Guyau, J. M. Educación y Herencia. Estudio Sociológico. París. Librería de la Vda. De C. Bouret. 320 págs. 1905. Pág. 48.

fría crueldad metódica y sistemática, como garantía de su eficacia, que hacía de ella para el niño un sitio aborrecible de tortura, en lugar de lo que debe ser: un asilo, de alegre esparcimiento, de higiénico ejercicio, de estudio desarrollado en un ambiente de paz ecuánime y serena, que oriente al niño hacia las finalidades armoniosas y creadoras de las nuevas democracias" (102). Le asiste razón a Pérez cuando destaca la lucha contra los castigos en la escuela, como uno de los objetivos principales de su gestión. Carlos Vaz Ferreira en varias oportunidades propone en la Dirección General de Instrucción Pública medidas tendientes a erradicar los castigos físicos de las escuelas públicas (103).

Pero aún debemos mencionar otro aspecto en que Guyau tuvo incidencia y que tiene relevancia por sus implicancias político-educacionales. Nos referimos a la radicalización y culminación del proceso de laicización que se había iniciado en tiempos de la reforma y que concluye bajo la hegemonía del batllismo. También en este aspecto, el influjo de Guyau fue fundamental como lo podemos confirmar en algunos de los pasajes de la obra ya mencionada. Señalaba el filósofo francés la necesidad de no remitir al sentimiento religioso la formación moral de los niños (104). Las ideas de Guyau inciden directamente en los argumentos que se esgrimen cuando se discute el proyecto de ley del diputado Genaro Gilbert del 2 de junio de 1908, que suprime la enseñanza religiosa en las escuelas del Estado (105). Durante mucho tiempo, la filosofía de Guyau será uno de los pilares de la filosofía de la educación en nuestro medio (106).

En síntesis, aunque más no sea provisionalmente, consideramos que la interrogante propuesta al comienzo puede responderse sin mayores riesgos, los abogados constituyeron el grupo predominante en la gestión y orientación de la política educativa nacional durante el período 1830-1930.

⁽¹⁰²⁾ Pérez, A. J. Mi Defensa. Montevideo. El Siglo Ilustrado. 1918. pág. 25.

⁽¹⁰³⁾ Ver al respecto: Circular Nº 14 de fecha 9 de abril de 1901 En: Legislación Escolar Vigente 1898-1903. Montevideo. Talleres A. Barreiro y Ramos. 1904. Pág. 90; y la sustitución de los castigos a los niños que cometieran "faltas" por suspensiones En: Pérez, A. J. Memoria Correspondiente a los años 1902 – 1903 presentada a la Dirección General de Instrucción Primaria y al Ministerio de Fomento por el Dr. Abel J. Pérez (Inspector Nacional). Montevideo. Talleres A. Barreiro y Ramos. 1904. pág. 183.

^{(104) &}quot;Un sentimiento que es preciso desenvolver en el niño, es el de la verdadera confianza en sí propio. (...) Tened fe, dicen las religiones. Es esencial también para la moralidad, tener fe en sí mismo, en su propia potencia, independientemente de toda ayuda exterior: conviene, en verdad, que la fuente del corazón brote de la voluntad viva. Es preciso tener confianza en el poder del dueño y señor, que cada cual lleva en sí. La idea dominante de la moral religiosa, es la impotencia de la voluntad sin la gracia; en otros términos: la oposición del querer y del poder, el pecado original instalado en el corazón del hombre. El pecado original es una especie de sugestión inculcada ya desde la infancia, y que produce, en efecto, un verdadero pecado hereditario". Guyau, J. M. Educación y Herencia. pág. 39.

⁽¹⁰⁵⁾ En la discusión del proyecto en Cámara de representantes, uno de los exponentes radicales de la secularización de entonces (Dr. Carlos Oneto y Viana) afirmaba: "... que al lado de la ciencia y de las cosas que el maestro puede por medio de razonamientos sencillos hacer penetrar en el cerebro y en la conciencia del niño, se le impongan cosas que no puedan ser enseñadas ni demostradas y que no están al alcance del raciocinio de un chico. Yo, señor Presidente, puedo citar en favor de esta tesis que vengo sosteniendo, la opinión del filósofo más grande del siglo pasado: y si no fuera así, absolutamente, el más grande, por lo menos compartiría con el más grande el primer sitial en la filosofía moderna. Me refiero a Guyau, que, si no fue el más grande filósofo del siglo pasado por lo menos compartiría con Spencer ese puesto en la filosofía. El cerebro del niño, señor Presidente, no está preparado para que se le impongan esas contradicciones de ciencia y dogma". Tal era el fundamento de defensa del proyecto del diputado Gilbert. Ver. Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes. Sesiones Ordinarias del Primer Período de la XXIII Legislatura. Tomo CXCV. Julio 1º a 14 de 1908. 1909. pág. 133 y ss.

⁽¹⁰⁶⁾ Todavía en la década del 30, el decano de la Facultad de la Sección Secundaria y Preparatorios de la Universidad, el José Pedro Segundo, destacaba la importancia propedéutica que la filosofía tenía en la formación secundaria y recurría a las páginas de Educación y Herencia de Guyau. Ver: Segundo, J. P. Por la Restauración de la Cultura Universitaria. Montevideo. El Siglo Ilustrado. 1936. pág. 141.

BIBLIOGRAFÍA

A.E.del U. Prof. Esc. Saúl D. Cestau. Contribuciones a la Historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. Montevideo. A.E.del U. 2001.

Acevedo, E. *Anales Históricos del Uruguay*. Montevideo. Casa A. Barreiro y Ramos S. A. Anales de la Universidad. Entrega Nº 133. Tomo IV. 1934.

Acevedo, E. Anales Históricos del Uruguay. Tomo II. Montevideo. Anales de la Universidad. Entrega 131. 1933.

Araujo, O. Historia de la Escuela Uruguaya. Montevideo. El Siglo Ilustrado. 1911.

Araujo, O. Legislación Escolar Cronológica... de 1881 a 1891. Tomo Segundo. Montevideo. Dornaleche y Reyes. 1898.

Araujo, O. Prolegómenos de la Legislación Escolar Vigente o sea Colección de Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Resoluciones, Programas y otras disposiciones dictadas desde la Independencia del Uruguay hasta la época de la Reforma Escolar dispuesta. Montevideo. Dornaleche y Reyes. 1900.

Ardao A. *Etapas de la Inteligencia Uruguaya*. Montevideo. Departamento. de Publicaciones de la Universidad de la República. 1971.

Ardao, A. Batlle y Ordóñez y el positivismo filosófico. Montevideo. Número. 1951.

Ardao, A. Estudios Latinoamericanos de Historia de las Ideas. Caracas. Venezuela. Monte Ávila Editores. 1978.

Ballestero, J. H. Sistemas Penitenciarios. Montevideo. Imp. La Idea. 16 págs. 1881.

Barrán, J. P. Historia de la sensibilidad en el Uruguay. El disciplinamiento (1860-1920). Montevideo. Banda Oriental-Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Tomo II, 1990.

Blengio Rocca, J. A. Breves consideraciones sobre la naturaleza y constitución del Poder Ejecutivo. Montevideo. Imprenta Rural a vapor. 117 págs. 1890.

Cámara de Representantes. *Diario de Sesiones*. CXCIII. Febrero 8 a Abril 30 de1908. Montevideo. «El Siglo Ilustrado» de Turenne, Varzi y Cía. 1909.

Cámara de Representantes. *Diario de Sesiones*. Tomo CLXXXVII. Junio 18 a Julio 15 de 1906. Montevideo. «El Siglo Ilustrado» de Turenne, Varzi y Cía. 1907.

Cámara de Senadores. Diario de Sesiones de la H. Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay. Tomo CXIV. 13 de Junio al 15 de Julio. Montevideo. Imprenta Nacional. 1918.

Cámara de Senadores. Diario de Sesiones de la H. Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay. Tomo CCXVI. Sesiones del 6 de enero al 30 de mayo de 1919. Montevideo. Imprenta Nacional. 1919.

Casal, J. M. y Vázquez Franco, G. Historia Política y Social de Iberoamérica. Investigaciones y Ensayos. Tomo II. Montevideo. Fundación de Cultura Universitaria. 1992.

De Pena, C. M. Pro Herbert Spencer. Influencia en el Uruguay de algunas ideas de Spencer sobre educación. En: Anales de Instrucción Primaria. Año I. Tomo I. Nº 5. págs. 497-507. 1904.

Delio Machado, L. Mª. *Academia Teórico-Práctica de Jurisprudencia: La primera colegiatura*. Montevideo. Fundación de Cultura Universitaria. Revista de la Facultad de Derecho. Nº 19. Enero/Junio/2001.

Delio Machado, L. M^a. Los derechos políticos de la mujer: el debate en torno al sufragio. Revista de la Facultad de Derecho. Enero/Junio de 1998. N° 13. Universidad de la República. Fundación de Cultura Universitaria. 1999.

Demarchi, M. *La escuela rural en el Uruguay. Construcción y vigencia de una doctrina*. Montevideo. Departamento de Publicaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. ADEMU. 1999.

Demichelli A. *El Poder Ejecutivo. Génesis y Transformaciones*. Buenos Aires. Depalma. 1950.

Dirección General de Instrucción Primaria. Diario de Sesiones del 4º Congreso de Inspectores inaugurado en Montevideo el 18 de febrero de 1907. Montevideo. El Siglo Ilustrado. 450 págs.

Dirección General de Instrucción Primaria. Diario de Sesiones del 4º Congreso de Inspectores inaugurado en Montevideo el 18 de febrero de 1907. Montevideo. El Siglo Ilustrado. 450 págs.

Fauré, E. Aprender a ser. 1972.

Fernández Saladaña. J. M. Diccionario Uruguayo de Biografías. 1810 – 1940. Montevideo. Editorial Amerindia. 1945.

Fernández Saldaña, J. M. Fichas para un Diccionario Uruguayo de Biografías. Tomo Primero. Montevideo. Universidad de la República. Talleres Gráficos 33. 1945.

Gómez Haedo, J. C. *El Doctor Pedro Somellera y la enseñanza de la Jurisprudencia en Montevideo*. Montevideo. En: Revista Nacional. Año IV. Nº 40. Abril de 1941.

Guyau, J. M. *Educación y Herencia*. *Estudio Sociológico*. París. Librería de la Vda . De C. Bouret. 320 págs. 1905.

Herrero y Espinosa, M. *José Pedro Varela y su Obra*. En: Enciclopedia de la Educación. Época III. Año 1. N° 2. Julio de 1939.

Informe del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior Correspondiente al año 1886. Montevideo. Imprenta "El Siglo Ilustrado" De Turenne y Varzi y C^a. 162 pág. 1887.

Informe del Dr. C. Vaz Ferreira sobre el proyecto de programa de Moral presentado por Fco. Simón. En: Anales de Instrucción Primaria. Año I. Tomo I. Nº 5. págs. 678-679.

Jacob, R. Consecuencias sociales del alambramiento. (1872-1880). Montevideo. Ediciones de la Banda Oriental. 1969.

- López Lomba, R. Una página de sociología. Montevideo. 167 pág. 1883.
- Martínez Vigil, C. La Libertad Personal. 1900.
- **Méndez Vives**, Enrique. *El Uruguay de la modernización 1876-1904*. Montevideo. Ediciones de la Banda Oriental. 1975.
- **Oddone**, J. A. La Formación del Uruguay Moderno. La inmigración y el desarrollo económico-social. Buenos Aires. EUdeBA. 1971.
- **Oddone**, J. *Relaciones entre la Universidad y el poder político*. Montevideo. Fundación de Cultura Universitaria. 1968.
- Oddone, J. y Paris, B. Historia de la Universidad de Montevideo. La Universidad Vieja. 1849-1885. Universidad de la República. Departamento de Publicaciones. 1963.
- Oddone, J. y Paris, B. La Universidad Uruguaya del Militarismo a la crisis. 1885-1958. 4 Vol. Departamento de Publicaciones de la Universidad de la República. 1971.
- **Oribe**, J. B. Fundación de la Universidad y de la Academia de Jurisprudencia. Montevideo. El Siglo Ilustrado, 1936
- **Palomeque**, A. L. Juan Francisco Giró. Selección de Obras Pedagógicas. Montevideo. Cámara de Representantes. 1999.
- **Palomeque**, Alberto. Asambleas Legislativas del Uruguay: (1850-1863). Barcelona. Ramón Sopena Editor. 1916.
- **Parsons**. A. W. *La Educación del Pueblo*. Montevideo. Imp. a Vapor de La Tribuna. 26 págs. 1879.
 - Pereira Núñez, M. La reincidencia criminal. Publicada en "La Revista Nueva". 1902
- **Pérez**, A. J. *La libertad de Comercio*. Montevideo. Tipografía a vapor de La España. 30 págs. 1882.
- **Pérez**, A. J. Memoria Correspondiente a los años 1902 1903 presentada a la Dirección General de Instrucción Primaria y al Ministerio de Fomento por el Dr. Abel J. Pérez (Inspector Nacional). Montevideo. Talleres A. Barreiro y Ramos. 1904.
- **Pérez**, A. J. *Memoria Correspondiente a los años 1911 a 1914...* Montevideo. Talleres Gráficos A. Barreiro y Ramos. 1915. pág. 410.
- **Piaggio**, J. T. *El socialismo y el trabajo*. Montevideo. Imprenta y Encuadernación de Ríus y Becchi. 66 págs. 1884.
 - Pivel Devoto, J. E. El Uruguay a mediados del siglo XIX. Montevideo Medina. 1972.
- **Posada**, S. J. *El Problema Penitenciario*. Montevideo. Tip. y Encuad. de Ríus y Becchi. 89 pág.
- Rivière, C. M. Contratos en general. Montevideo. Tip. a vapor A. Godel. 60 págs. 1887.

Sanz, Víctor. La labor cultural de las Cámaras del 73. Montevideo. Universidad de la República. Facultad de Humanidades y Ciencias. 1965.

Terán, O. Positivismo y nación en la Argentina. Buenos Aires. Puntosur. 1987.

Traversoni, A. Piotti, D. *Nuestro Sistema Educativo Hoy*. Montevideo. Ediciones de la Banda Oriental. 1984.

Universidad de la República. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Directorio de Investigaciones 2001. Montevideo. Departamento de Publicaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Universidad de la República. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Directorio de Investigaciones 2001. Montevideo. Departamento de Publicaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Varela, J. P. La Legislación Escolar. Montevideo. Anales de Instrucción Primaria. Año VII, Tomo VII. 1910.

Vázquez y Vega, P. Una cuestión de moral política, Montevideo. Tipografía de «La Razón». 58 págs. 1881.

Warren, C. Las escuelas públicas de Mercedes. En: Anales del Ateneo del Uruguay. Montevideo. Imprenta y Encuadernación de Ríus y Becchi. Nº 41. Tomo VIII. Año VI. 1885.

Zubillaga, Carlos. El difícil camino de la participación política. Población, ciudadanía y electorado (1898-1918). En: Devoto, Fernando J. y Ferrari, Marcela (comp.) La construcción de las democracias rioplatenses: proyectos institucionales y prácticas políticas, (1900-1930). Buenos Aires. Biblos-Unv. Nal. d Mar del Plata. 1994.

Zum Félde, A. Evolución histórica del Uruguay y Esquema de su Sociología. Montevideo. Maximino García. 1941.